REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2016 -

Procuración
Penitenciaria de la Nación
"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

cpm comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura

Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires

JULIO 2017

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación
Dr. Francisco Mugnolo

Directora del Departamento de Investigaciones
Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN
Mg. María Jimena Andersen

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Integrantes

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)
Víctor Mendibil (presidente)
Elisa Carca (vicepresidenta)
Mauricio Tenembaum (vicepresidente)
Roberto Cipriano García (secretario)
José María Di Paola (pro-secretario)
Susana Méndez (tesorera)
Ernesto Alonso (pro-tesorera)
Ana Barletta
Martha Pelloni
Dora Barrancos
Víctor De Gennaro
Luis Lima
Nora Cortiñas
Yamila Zavala Rodríguez

Consultores académicos

Leopoldo Schiffrin
Baltasar Garzón
Theo van Boven
Antonio González Quintana
Patricia Funes
Chicha Mariani
Osvaldo Bayer

Miembro emérito

Obispo Miguel Hesayne

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui

Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto

Ana Laura López

María del Rosario Bouilly

María Jimena Andersen

Florencia Tellería

Ornela Calcagno

Sofía Conti

Hugo Motta

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta– Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2016

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Hugo Motta – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese – Sonia Cuesta

Área Coordinación Zona Metropolitana

Andrea Triolo– Victoria Grinberg – Nicolás Gervasi – Natalia Osorio – Renzo D'amore – Daniel Bódega – Marcela Corujo –Andrés Lamacchia – María José Martínez.

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodriguez – Y Delegación NOA

Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados

Mariana Lauro

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Analía Sancho

Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura

Lisandro Benavides – María Clara Benavides – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Lisandro Castellani – Ignacio Di Giano – Franco Finochietto – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón –Yésica Montagna – Victoria Noielli – Florencia Pourreuix – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic

Colaboración de equipos de la CPM

Carolina Ciordia – Roberto Cipriano – Matías Díaz – Mariano López – Luis Onofri

REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO Y CENTROS DE DETENCIÓN NO PENITENCIARIOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL

Presentación

La problematización y el relevamiento sobre torturas y malos tratos por parte de las policías y otras fuerzas del Estado con función policial[1] constituye uno de los objetivos del Registro Nacional de Casos de Torturas y/o Malos Tratos (RNCT). El mismo reconoce antecedentes en los resultados de investigaciones previas de los equipos que componen el RNCT[2] a partir de las cuales, el maltrato y la tortura policial emergen "como el inicio de una cadena punitiva que selecciona y produce sujetos violentados, degradados y sometidos que seguirán siendo objeto de torturas durante el tiempo que dure su vinculación con las distintas agencias penales"[3].

En el año 2013 se presentó el primer informe específico que contenía el procesamiento y análisis de agresiones físicas ejercidas por fuerzas policiales y de seguridad en territorio de la Ciudad de Buenos Aires entre los años 2010 y 2013 en base a los casos recabados en los trabajos de campo en cárceles del ámbito federal-nacional y del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*.[4]A los fines de profundizar esta indagación, se diseñó un instrumento de relevamiento que comenzó a administrarse el año 2014 en los espacios de encierro donde son alojadas las personas detenidas, inmediatamente después de ser aprehendidas por personal policial.[5] Desde entonces, se incorporó a la planificación del RNCT el trabajo de campo en comisarías,

---

[1] Se hace referencia a la Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana -que desde 2016 iniciaron el proceso de unificación como Policía de la Ciudad-, a las Policías con jurisdicción provincial, y a las fuerzas de seguridad federales: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval.

[2]El GESPyDH inició este proceso de indagación con los proyectos de investigación realizados entre los años 2009 y 2012 en los centros de detención para jóvenes en la Provincia de Buenos Aires, cuyos resultados se publicaron bajo el título *"Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil"*. Desde el año 2013 al 2016 se llevó adelante el Proyecto UBACyT, en el cual 5 de los 8 objetivos específicos se vinculan a la indagación sobre lo policial y el gobierno de territorios sociales. La PPN registra causas de tortura policial desde el año 2007 a través de la Dirección Legal y Contencioso, y releva casos de agresiones físicas policiales desde el año 2008 por medio del Área de Documentación e Investigación Eficaz de Casos de Tortura y/o Malos tratos. También, desde el año 2013, la Dirección de Protección de Derechos comenzó a realizar tareas de intervención en comisarías del ámbito nacional, creándose la Oficina de centros de detención no penitenciarios.

[3] Informe Anual RNCT 2013, Pág. 553

[4] También se registraron casos de otras provincias que fueron relevadas por las distintas Delegaciones Regionales de la PPN distribuidas en el territorio del país, pero en esa oportunidad quedaron excluidas del análisis cuantitativo por quedar por fuera del recorte territorial de la CABA.

[5] Para ampliar sobre este tema en relación a aspectos metodológicos, ver capítulo de Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos por parte de policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y otros centros de detención no penitenciarios en Ciudad de Buenos y Provincia de Buenos Aires. Año 2014.

incluyendo además de la aplicación de dicho instrumento, la realización de entrevistas con autoridades y agentes policiales, y las observaciones de los sectores de alojamiento e instalaciones en general.[6]

La vigencia del **Registro de Casos de Tortura Policial** consolida un corpus empírico que se inscribe como analizador de las prácticas policiales de violencia en términos del gobierno en el espacio urbano de las poblaciones capturadas por el sistema penal. También permite avanzar en la construcción de líneas interpretativas acerca de un contexto político-institucional signado por el *policiamiento territorial*[7], poniendo en tensión los objetivos declarados en las políticas estatales en términos de "seguridad" y atendiendo a la expansión de un control y regulación focalizado sobre determinados sectores sociales.

Introducción

En este cuarto informe del **Registro de Casos de Tortura policial** se sistematizan y analizan la información relevada durante el año 2016, la cual se presenta organizada en dos secciones.

En la **primera sección** se sintetizan los resultados cuantitativos en lo que refiere a malos tratos y torturas policiales correspondientes al ámbito federal-nacional, que surgen de la aplicación del instrumento específico y de los casos aportados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* en el año 2016.

En la **segunda sección** se focaliza en la Ciudad de Buenos Aires. Un *primer apartado* desarrolla el proceso de traspaso de la Superintendencia Metropolitana de la Policía Federal Argentina (PFA) al ámbito del poder ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires (CABA) y la consecuente creación de la Policía de la Ciudad, y se expone también el proyecto de construcción de alcaidías policiales.

Y un *segundo apartado* presenta el análisis cuantitativo y cualitativo de los casos de malos tratos y torturas registradas en la CABA durante el año 2016, detallando las tres instancias que configuran la captura policial: aprehensión, traslado y alojamiento en comisarías. En particular en relación a comisarías, se incorpora al análisis las

[6] El trabajo de campo en comisarías de las Policías Federal y Metropolitana se realiza conjuntamente con la Oficina de centros de detención no penitenciarios. Entre los años 2014 y 2015, se realizaron recorridas en las siguientes comisarías y destacamentos de la PFA: 6º, 7º, 8º, 16º, 18º, 24º, 32º, 34º, 36º, 38º, 44º, 46º, 52º, 54º, División FFCC Mitre, División FFCC Belgrano, División FFCC San Martín, División FFCC Sarmiento y División FFCC Roca. También se registraron centros de detención dependientes de la Policía Metropolitana: Comisaría Comunal 4º y Destacamento Comunal 1º.

[7] Sobre las políticas estatales de los últimos años en la CABA, ver: Informe Anual de la PPN del año 2015.

entrevistas a comisarios/subcomisarios y jefes de servicio y las notas de campo de los espacios de detención: calabozos, celdas individuales, colectivas, baños y retretes, así como las entrevistas realizadas a las personas alojadas en las mismas.

MALOS TRATOS Y TORTURAS POLICIALES EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL

En este apartado se realiza una presentación general de la información relevada a partir de la aplicación del instrumento específico sobre malos tratos y torturas policiales en el ámbito federal-nacional. Esto incluye tanto casos ocurridos en la Ciudad de Buenos Aires como también aquellos que fueron ejercidos por policías o fuerzas de seguridad en ámbitos provinciales, ya sea con competencia en los mismos o bajo jurisdicción federal. Si bien desde sus inicios el RCT policial registró casos en todo el territorio del país, hasta el año 2015 el análisis cuantitativo y cualitativo versaba sobre un recorte territorial circunscripto a la Ciudad de Buenos Aires y a la Provincia de Buenos Aires. En esta oportunidad, se focaliza en la Ciudad[8] al tiempo que se incluye una breve exposición de los resultados para la totalidad de casos obtenidos en base a dos fuentes: aportados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* desde las Delegaciones Regionales de la PPN, y relevados en los trabajos de campo del Registro tanto en el área metropolitana como en las provincias de Salta y Jujuy.[9]

En el marco de la planificación anual del Registro, durante el año 2016 se realizaron 20 jornadas de campo[10] destinadas a indagar sobre la *cuestión policial*. Las mismas se llevaron a cabo, principalmente, en la Unidad 28 "Alcaidía de Tribunales" y en los sectores de ingreso a los Complejos Penitenciarios Federales del área metropolitana (Módulo IST del CPF I de Ezeiza, Módulo III del CPF II de Marcos Paz, Planta VI del CPF CABA, y Pabellón de Ingreso del CPF IV de Ezeiza). También integraron el trabajo de campo del año 2016, las inspecciones a comisarías/ centros de detención dependientes de las fuerzas policiales y de seguridad, concretamente, la comisaría

[8] Durante el año 2016 no se relevaron para el RNCT casos de torturas o violencia policial, en virtud de diferentes dificultades operativas. Para el año 2017 se retomó el relevamiento, razón por la cual el año próximo se incluirán nuevamente los resultados sobre estas fuerzas. Esto no implica la inexistencia de la aplicación de torturas o malos tratos de parte de la Policía Bonaerense, Policías Locales y fuerzas de seguridad nacionales (Policía Federal, Gendarmería, Prefectura y PSA), las que por el contrario se han incrementado. Solo desde la CPM se denunciaron más de 300 casos de violencia policial el año pasado.

[9] Durante el año 2016, la planificación del RNCT incluyó el trabajo de campo en las unidades de "mediana seguridad": Nº 22, Nº 8, Nº 23 y Nº 16, ubicadas las dos primeras en la provincia de Jujuy y las últimas dos en la provincia de Salta. En este marco es que se aplicó el instrumento específico sobre malos tratos policiales a personas que habían sido recientemente detenidas.

[10] Los trabajos de campos en cárceles fueron realizados desde el Departamento de Investigaciones junto al Área de Documentación e Investigación Eficaces de Malos Tratos y el Área Metropolitana de la PPN. Las jornadas realizadas en comisarías se efectuaron en coordinación con la Oficina de centros de detención no penitenciarios de la PPN.

Comuna 12 de la Policía Metropolitana, las comisarías Nº 44, Nº 7, Nº 16 y Nº 18 de la Policía Federal Argentina, y el Escuadrón 53 "Jujuy" de la Gendarmería Nacional Argentina.

En total, se registraron **127 víctimas de malos tratos y/o torturas por parte de policías u otras fuerzas de seguridad** correspondientes a distintas jurisdicciones del país. De este total, 104 casos fueron obtenidos a partir de la aplicación del instrumento específico, y los otros 23 casos fueron aportados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*.

Los casos relevados se concentran, mayoritariamente en la Ciudad de Buenos Aires con 100 víctimas. Mientras las 27 víctimas restantes se distribuyen en otras jurisdicciones del país, a saber: en las provincias de Jujuy (16), Buenos Aires (5), Salta (3), Santa Fe (1), Misiones (1) y Chubut (1).[11]

En cuanto a la principal fuerza que intervino en los casos registrados, 80 corresponden a la Policía Federal Argentina, 21 a la Gendarmería Nacional Argentina, 12 a la Policía Metropolitana, 10 a las policías provinciales (de Jujuy, Buenos Aires y Salta), 2 a la Prefectura Naval Argentina y 2 a la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Siendo que GNA se ubica segunda en lo que refiere al total de casos de malos tratos y/o torturas comunicados en el año 2016, interesa precisar que 12víctimas relataron prácticas de violencia ejercidas por efectivos de la GNA en su despliegue en la zona de frontera al norte del país, en el marco de detenciones producidas por supuestos delitos de tenencia y tráfico de estupefacientes (Ley Nº 23.737).[12] A ello se suman otras 7 víctimas por parte de esta fuerza en territorio de la Ciudad de Buenos Aires conforme fue dispuesta intervención en el marco del Plan Operativo Cinturón Sur.[13] Esta prevalencia de hechos concernientes a la GNA pone en tensión la reasignación de funciones de seguridad interior a las fuerzas federales en este caso, además militarizadas, y su consecuente expansión en territorio urbano durante los últimos años, enmarcada en una política de "seguridad" que, lejos de disminuir el delito, habilita y legitima el ejercicio de violencias en territorios diferenciados.

[11] Claro está, estos números no resultan representativos del universo de casos –lo cual además no constituye un objetivo de este Registro–, sino que responden a los trabajos de campo realizados, tal como se refirió previamente.

[12] Los otros dos casos registrados fuera del territorio de la CABA, corresponden a la GNA en las provincias de Chubut y Santa Fe, respectivamente.

[13] Vale agregar que durante este año no se realizaron relevamientos específicos en las jurisdicciones correspondientes al Plan Operativo Cinturón Sur, donde se despliegan la mayor cantidad de efectivos de la Prefectura Naval y la Gendarmería Nacional en la CABA.

De acuerdo a las tres circunstancias en las que las policías y otras fuerzas de seguridad ejercen malos tratos y torturas sobre las personas detenidas, se destaca la siguiente distribución:

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según circunstancia[14]

Circunstancia	Cantidad
Durante la aprehensión	135
Durante el traslado	16
Durante el alojamiento	318
Total	**469**

Respuesta múltiple.

Fuente: 127 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

De las 127 víctimas entrevistadas, 87 relataron 135 hechos de malos tratos y/o tortura durante la aprehensión, 14 describieron 16 hechos durante el traslado, y 103 manifestaron 318 hechos durante el alojamiento en comisarías u otros centros de detención. Esto indica que las prácticas de violencia para cada víctima se reiteraron en las distintas circunstancias por las que transitaron desde el inicio de la captura policial hasta su libertad o traslado a un centro de detención penitenciario, al tiempo que da cuenta que los malos tratos son múltiples por cada circunstancia.

En cuanto a esto último, en el siguiente cuadro se desagrega la cantidad de hechos contabilizados para todas las circunstancias según el tipo de mal trato o tortura padecido, conforme releva este Registro[15]:

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según tipo para todas las circunstancias

Tipo de malos tratos y/o tortura	Cantidad
Agresiones físicas	107
Malas condiciones materiales	89
Falta y/o deficiente alimentación	71

[14] En consonancia con los cambios efectuados en la presentación de los datos sobre agencia penitenciaria –lo cual se desarrolla en el apartado "Resultados Generales del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o malos Tratos en los ámbitos federal y de la provincia de Buenos Aires Año 2016"– en este informe optamos por exponer las cantidades de hechos por tipos de tortura que las personas detenidas entrevistadas describieron al momento del relevamiento, atendiendo a que la tabla de víctimas por tipo de tortura puede conllevar dificultades de comprensión en relación a la cifra de víctimas entrevistadas.

[15] En función del diseño del instrumento, cada circunstancia prevé a su interior el relevamiento de indicadores de malos tratos y torturas específicos (como la falta y/o deficiente alimentación que se releva solo en el alojamiento), y otros ejes generales y/o transversales que se presentan en todas las circunstancias (por ejemplo, las agresiones físicas y las amenazas).

Amenazas	45
Aislamiento	42
Robo y/o daño de pertenencias	41
Requisa personal vejatoria	39
Falta y/o deficiente asistencia de la salud	25
Impedimento de vinculación familiar y social	10
Total	**469**

Respuesta múltiple.
Fuente: 127 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

En total, se registraron 469 hechos de malos tratos y/o torturas ejercidos sobre 127 víctimas, lo que permite afirmar que en promedio cada víctima padeció 3,69 hechos tomando todas las circunstancias relevadas. Esta magnitud reafirma una vez más el carácter multidimensional de los malos tratos y/o torturas desplegados por las fuerzas de seguridad y custodia. **Especialmente, para el año 2016, se destacan las agresiones físicas, las malas condiciones materiales de detención y la falta y/o deficiente alimentación entre las prácticas de violencia estatal más recurrentes.**

A partir del próximo apartado analizaremos solamente la información relativa a los casos de malos tratos y torturas policiales relevados en territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MALOS TRATOS Y/O TORTURAS POLICIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En este apartado se presentará, en primer lugar, una descripción de las reconfiguraciones en la fuerza policial que se despliega en la Ciudad de Buenos Aires y, en segundo lugar, los resultados cuantitativos y cualitativos de malos tratos y torturas relevados durante el año 2016 en territorio porteño.

1- Nuevas reconfiguraciones policiales en la CABA: la creación de la Policía de la Ciudad[16]

En los últimos años se registran variedad de propuestas vinculadas a las fuerzas policiales, incluyendo cambios en su organización, distribución y competencias, en el marco de una retórica centrada en la "seguridad" en términos delictuales. Dichas propuestas han promovido un progresivo aumento de cuerpos policiales y de efectivos

[16] Este apartado se nutre de la información recabada y analizada en el marco de un relevamiento llevado a cabo por el GESPyDH, cuyo informe se encuentra disponible en el sitio *web* del Grupo, bajo el título "La cuestión policial en la CABA y PBA".

en su despliegue en territorio urbano. Es en este proceso de reconfiguraciones –el cual es transversal a las distintas gestiones de gobierno y a los límites jurisdiccionales– que surge la creación de la **Policía de la Ciudad**.

La función de policía en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires fue ejercida históricamente por la Policía Federal Argentina (PFA). Data del año 1943, momento en que fue creada como un cuerpo al interior de la Policía de la Capital que, un año después, fue suprimida y reemplazada por la PFA mediante Decreto 33.265/44. Esta Policía adoptó competencias tanto en la Capital Federal como en las jurisdicciones federales, reuniendo ambas modalidades de extensión territorial bajo la dependencia del Poder Ejecutivo Nacional (en principio, desde el Ministerio del Interior y, a partir del año 2010, desde el Ministerio de Seguridad). En lo que refiere a su disposición en territorio local, la PFA estuvo distribuida en 54 comisarías[17], las cuales a su vez se organizaban en 8 circunscripciones.[18]

Las reformas constitucionales y legislativas que devinieron a mediados de los años '90, establecieron la autotomía de la Ciudad de Buenos Aires (CABA). En principio, se garantizó la continuidad de la PFA con dependencia del Poder Ejecutivo Nacional como la "encargada de proteger a las personas y bienes en la ciudad".[19] Una década después, la reforma de la Ley Nº 24.588/2007 asignó a la CABA la función de policía "en todas las materias no federales"[20], permaneciendo en el Gobierno Nacional la potestad sobre los delitos federales. Al mismo tiempo con esta reforma se abría la posibilidad de iniciar convenios entre ambos jurisdicciones para "la transferencia de organismos funciones, competencias, servicios y bienes"[21]. No obstante ello, pese a que el Gobierno Nacional promulgó la reforma no adhirió al traspaso de recursos para conformar una Policía de la Ciudad.

En efecto, en el año 2008, el Gobierno de la Ciudad dio el primer paso en la creación de un cuerpo policial de carácter local conformando la Policía Metropolitana (PM) en el marco de la Ley Nº 2.894 de "Seguridad Pública". Esta normativa definió a la PM como "una institución armada que ejerce la fuerza pública del Estado dentro de los límites territoriales determinados por el art. 8º de la Constitución local, con excepción

---

[17] La Comisaría Nº 54 fue habilitada en el año 2015.

[18] Las comisarías de la PFA se dividían en 8 circunscripciones: Circunscripción I integrada por las Comisarías 1º, 2º, 3º, 4º,14º, 22º, 46º; Circunscripción II integrada por las Comisarías 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 18º, 20º; Circunscripción III integrada por las Comisarías 15º, 17º,19º, 21º, 23º, 53º; Circunscripción IV integrada por las Comisarías 16º, 24º, 26º, 28º, 30º, 32º;CircunscripciónV Integrada por las Comisarías 25º, 27º, 29º, 31º, 33º, 37º, 51º; Circunscripción VI integrada por las Comisarías 10º, 11º, 12º, 13º, 34º, 38º, 50º; Circunscripción VII integrada por las Comisarías 35 º, 39º, 41º, 43º, 45º, 47º, 49º; Circunscripción VIII integrada por las Comisarías 36º, 40º, 42º, 44º, 48º, 52º, 54º.

[19] Fuente: Ley Nº 24.588/1995. Disponible *online* en Infoleg.

[20] Fuente: Ley Nº 26.288/2007. Disponible *online* en Infoleg.

[21] Si bien la reforma fue promulgada por el Presidente

de los espacios sujetos a jurisdicción federal".[22] Según se especificó desde un comienzo, la PM abarcaría 4 comunas de la Ciudad, sin perjuicio de la realización de operativos móviles en todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires. Así, se instalaron comisarías en la Comuna Nº 4, Nº 12 y Nº 15, destacamentos en el barrio de Constitución y de Retiro, como también un centro de contraventores y un centro de identificación y alojamiento provisorio para menores de 18 años bajo su dependencia.

Diez años más tarde, fundamentado en los marcos normativos que consagran la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, se firmó un convenio entre los gobiernos local y nacional a los fines de concretar la "transferencia progresiva de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad de Buenos Aires"[23]. Este documento, si bien continúa asegurando las competencias federales en el Poder Ejecutivo Nacional, proyecta el pase a la Ciudad de "la totalidad del personal, organismos, funciones, competencias, servicios y bienes", lo que se efectiviza mediante el traspaso de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana de la PFA. Además, en forma parcial –en términos de cantidad de agentes y recursos materiales– se transfieren las Superintendencias de Policía Científica, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Aviación Federal, y de Investigaciones Federales (específicamente, las Divisiones Homicidios, Sustracción de Automotores, Robo y Hurtos, entre otras).[24] Este convenio fue cumplimentado en dos etapas: una etapa de transición, que inicio el pase progresivo de las áreas detalladas, y una etapa de consolidación del ejercicio de las facultades de policía en base a la estructura cedida por parte de la Ciudad.

Esta segunda etapa se ejecutó en el mes de noviembre del año 2016 con la sanción de la Ley Nº5.688 que establece "las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública"[25], creando la Policía de la Ciudad. Este cuerpo local se constituyó, por tanto, a partir de la unificación de la Policía Metropolitana y la totalidad de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana y parte de las superintendencias especiales –detalladas en el párrafo anterior– de la Policía Federal. De esta manera, se alcanzó un total de **27.000 efectivos** (6.000 de la PM y 21.000 de la PFA)[26], aproximadamente, con jurisdicción territorial en la Ciudad de Buenos Aires. La mencionada legislación de la Policía de la Ciudad "conserva" las atribuciones que

[22] Fuente: Ley Nº 2.894/2007. Disponible *online* en la página *web* oficial del GCABA.
[23] Publicado en la página *web* oficial del Ministerio de Seguridad de la Nación: "El Gobierno Nacional y la Ciudad firmaron el convenio por el traspaso de la Policía Federal" (05/01/2016).
[24] Los recursos de las superintendencias que no son traspasados a la Ciudad, permanecen integrados a la Policía Federal Argentina bajo dependencia del Ministerio de Seguridad de la Nación.
[25] Fuente: Ley Nº 5.688. Disponible *online* en el sitio *web* de la Policía de la Ciudad: www.policiadelaciudad.gob.ar
[26] Este dato fue reconstruido a partir de las declaraciones de autoridades policiales en entrevistas realizadas durante el trabajo de campo en comisarías 44º, 7º, 18º y 16º de la PFA y Comisaría Comuna 12º de la PM, dado que no se encuentra información fehaciente y pública en los sitios oficiales.

podían identificarse en los marcos normativos de las fuerzas que la componen como: "Mantener el orden y la tranquilidad pública" y "Promover y coordinar los programas de disuasión y prevención de delitos, contravenciones y faltas" así como "Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para evitar la comisión de delitos, contravenciones y faltas". Además, señala los "principios" que constituyen fundamento de creación y, a la vez, objetivos que viene a cumplimentar la consolidación de una Policía propia de y para la Ciudad. Entre ellos, interesa destacarla "descentralización territorial y operativa de las fuerzas" así como la "proximidad de las policías y la población".[27]

Asimismo, con estas últimas reconfiguraciones en la Ciudad de Buenos Aires, se incluyó un **proyecto deconstrucción de alcaidías con dependencia policial** para el alojamiento de las personas detenidas por la Policía de la Ciudad.[28] El mismo, a cargo de la Subsecretaría de Administración de Fuerzas Policiales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA, comprende la refacción de 8 comisarías, una por cada circunscripción. Allí se instalarán espacios de encierro amplios donde serán alojadas las personas detenidas de manera inmediata luego de su aprehensión, a la espera de orden judicial que defina su traslado a un centro de detención penitenciario (alcaidía/cárcel) o bien su libertad. Junto al cese del uso de los actuales sectores de alojamiento[29], esta medida –según afirmaron autoridades policiales– proyecta que el personal que hasta la fecha realizaba tareas de custodia quede abocado a "tareas de prevención del delito y logística" en territorio, en tanto la labor de custodia sería efectuada por nuevo personal contratado a tales fines. Lo destacable de este cambio es que comisarios, subcomisarios y jefes de servicio estiman, como resultado esperable y trascendental de estas medidas, una mayor presencia policial en las calles.[30]

2 - Resultados cualitativos y cuantitativos sobre tortura y/o malos tratos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2016

En el año 2016 se llevó a cabo el Registro de Casos de Malos Tratos y Torturas ejercidos por policías y otras fuerzas de seguridad en territorio de la Ciudad de Buenos

[27] Resulta sugerente que todos estos puntos se reiteran en los planes y programas de los distintos gobiernos y en distintos niveles jurisdiccionales, al menos desde finales de los años 90'.

[28] La información que se esboza sobre las alcaidías emergió en los trabajos de campo en las comisarías de la PFA durante el año 2016. Respecto de la conclusión de las obras, su habilitación y el funcionamiento efectivo de las alcaidías se indagará durante el trabajo de campo del año 2017.

[29] A fines de 2016, se iniciaron las reformas en las Comisarías 18 de Constitución, 30 de Barracas, 52 de Villa Lugano, siendo constatada durante el trabajo de campo el estado de avance de las obras en la Comisaría 18 con una significativa inversión económica.

[30] Durante el trabajo de campo no se registró por parte de las autoridades policiales entrevistadas un discurso de resistencias y/o problematizaciones sobre el pasaje de la Policía Federal al ámbito del Gobierno de la Ciudad.

Aires, siendo su cuarto año de implementación específica. Los casos que analizaremos a continuación, seleccionados por corresponder en su totalidad a prácticas desplegadas en el ámbito de la CABA, fueron relevados en Comisarías, Alcaidías, Centros Cerrados para personas menores de edad[31] y en Módulos de Ingreso de los Complejos Penitenciarios del área metropolitana.

Víctimas de malos tratos y/o torturas policiales según lugar de relevamiento

Lugar de relevamiento	Cantidad
Alcaidía Unidad 28	47
CPF I	17
CPF CABA	10
CPF II	9
CPF IV	7
Centro Cerrado San Martín	4
Comisaría 16 – PFA	3
Centro Cerrado Belgrano	2
Centro Cerrado Agote	1
Total	**100**

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Casi la mitad de los casos se relevaron en la Unidad 28 del SPF (Alcaidía de Tribunales). Estos casos sumados a los recabados en los Complejos Penitenciarios Federales ubicados en el área metropolitana de Buenos Aires, alcanzan el 90% del total de casos de malos tratos policiales registrados durante el año 2016. Dichos lugares de relevamiento (Unidad 28 y Complejos) resultan espacios significativos para indagar sobre las prácticas policiales ya que alojan personas recientemente aprehendidas por las diferentes fuerzas policiales y de seguridad que operan en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires. Es así que durante el año 2016 estas unidades de relevamiento permitieron acceder a información sobre 44 dependencias que representan distintos puntos geográficos y jurisdiccionales de la Ciudad.

[31] Durante el año 2016 la Procuración Penitenciaria de la Nación llevó a cabo el "Censo de Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Libertad en Centros de Régimen Cerrado de la Ciudad de Buenos Aires", marco en el cual se aplicó el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a* detenidos menores de 18 años que habían sido víctimas de violencias en el marco de la detención policial. Es por ello que, en esta oportunidad, se recuperaron los casos relevados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, incluyéndolos en el registro anual de malos tratos y torturas policiales.

Del total de casos que se analizarán a continuación, 80 fueron relevados en tareas de campo directas realizadas por el equipo del RNCT y en 20 casos se trató de fichas de relevamiento reconstruidas en base a los expedientes confeccionados por el área de la PPN que administra el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*.

Resultados generales de malos tratos y torturas policiales

Durante el año 2016, **100 personas refirieron haber sido víctimas de malos tratos y/o torturas policiales en la Ciudad de Buenos Aires** en los últimos 2 meses previos a la realización de la entrevista en el marco del Registro. En cuanto a las tres circunstancias de intervención policial que contempla el instrumento de relevamiento específico (aprehensión, traslado y alojamiento en comisaría) se destaca que, del total de personas entrevistadas, 69 informaron haber padecido 109 hechos malos tratos durante la aprehensión, 9 describieron 11 prácticas de violencia durante el traslado a centros de detención, y 79 narraron 227 hechos de malos tratos al momento del alojamiento en las comisarías.[32]

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según circunstancia

Circunstancia	Cantidad
Aprehensión	109
Traslado	11
Alojamiento en comisaría	227
Total	**347**

Respuesta múltiple.
Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Es decir que, en promedio, cada víctima sufrió malos tratos y/o tortura en más de una circunstancia, dando cuenta de la multiplicidad de ejercicios de violencia a través de las distintas instancias de la intervención policial.[33]

Víctimas según principal fuerza que lo detuvo

Fuerza principal	Cantidad

[32] La sumatoria de las víctimas por circunstancia es superior al número de personas entrevistadas ya que cada entrevistado/a pudo haber sido víctima en más de una de las instancias que releva este Registro (aprehensión, traslado, alojamiento).

[33] A su vez, en las tres circunstancias relevadas pueden combinarse más de un tipo de malos tratos y/o torturas que integran este Registro, algunos de los cuales son transversales a todas las circunstancias (agresiones físicas, amenazas, robo y/o daño de pertenencias) mientras otros son específicos de cada instancia (como malas condiciones materiales y falta y/o deficiente alimentación).

Policía Federal Argentina	79
Policía Metropolitana	12
Gendarmería Nacional Argentina	7
Prefectura Naval Argentina	1
Policía de Seguridad Aeroportuaria	1
Total	**100**

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

En relación a la principal fuerza policial que intervino[34], 79 personas identificaron a agentes de la Policía Federal Argentina, 12 a la Policía Metropolitana, 7 a la Gendarmería Nacional Argentina[35], 1 caso por parte de la Prefectura Naval Argentina y 1 por la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Si bien el ámbito de la CABA se destaca por la pluralidad y yuxtaposición de fuerzas policiales, la PFA es la fuerza que reúne un número superior de agentes y más alcance en territorio urbano, por lo que concentra la mayor parte de las capturas registradas.

Ahora bien, al analizar la dependencia funcional a la que pertenecían las fuerzas intervinientes es posible realizar los siguientes señalamientos. En primer lugar que se contabilizaron 44 diferentes dependencias entre los 100 casos relevados, lo que significa que las prácticas de violencia policial, lejos de ser excepciones, son prácticas extendidas y regulares en la totalidad del territorio de la CABA. En segundo lugar se advierte que –sobre el total de dependencias– la Gendarmería Nacional se ubica segunda en cantidad de aprehensiones, lo que supone un dato relevante teniendo en cuenta que el despliegue de esta fuerza se focaliza especialmente en la zona sur de la CABA. En tercer lugar, en cuanto a la Policía Metropolitana, se observa que se registraron casos para todas sus dependencias funcionales, tanto por parte de agentes dependientes de las 3 comisarías como también de agentes enmarcados en otras áreas u operativos de la fuerza (como la División Subterráneos). Por último, del total de dependencias funcionales de la PFA, la Comisaría 16º es la que mayor cantidad de capturas concentra, dato al que puede agregarse que, en los distintos trabajos de

[34] Se contabiliza aquí la principal fuerza actuante en cuanto a cantidad de agentes intervinientes y autoridad competente en la aprehensión. Se relevaron 6 casos en los que las víctimas identificaron a más de una fuerza de seguridad al momento de la aprehensión: 2 se produjeron conjuntamente entre PFA y GNA, 2 con participación de la PM y la PFA, 1 en el que intervino PNA y PFA y 1 entre PM y GNA. Cabe señalar que la modalidad de aprehensión en estos casos fue flagrancia, es decir que no se trata de operativos programados de forma conjunta.

[35] Estos 7 casos corresponden a aprehensiones enmarcadas en el Operativo Cinturón Sur. Con excepción de un solo caso en el que el detenido permanece alojado en el centro de detención de la Gendarmería ubicado en Villa Soldati, esta fuerza federal interviene hasta el momento del traslado a una comisaría de la PFA, por lo que el tercer momento (es decir la custodia en comisaría) es efectuada por la PFA. En los 6 casos de derivaciones a comisarías de la PFA, también, se registraron malos tratos por parte de esta fuerza (Comisaría 32 de Parque Patricios, 36 de Villa Soldati, 52 y 48 de Villa Lugano, 38 de Flores y un Destacamento ubicado en el Barrio “Bajo Flores”).

campo realizados en la misma, se registraron pésimas condiciones de detención, en términos materiales y alimenticios, además de prácticas de violencia física y verbal.

Víctimas según dependencia funcional que realizó la detención

Comisaría/ Operativo	Cantidad
Comisaría 16º (PFA)	9
Operativo Cinturón Sur (GNA)	7
Comisaría 40º (PFA)	6
Comisaría 7º (PFA)	6
Comisaría 38º (PFA)	5
Comisaría 41º (PFA)	4
Comisaría Comuna 4 (PM)	4
Comisaría 48º (PFA)	3
Comisaría 54º (PFA)	3
Comisaría 6º (PFA)	3
Comisaría 9º (PFA)	3
Comisaría Comuna 15 (PM)	3
Comisaría 11º (PFA)	2
Comisaría 17º (PFA)	2
Comisaría 20º (PFA)	2
Comisaría 21º (PFA)	2
Comisaría 3º (PFA)	2
Destacamento Retiro (PM)	2
Otras con 1 mención (*)	24
Sin especificar dependencia funcional[36]	8
Total	**100**

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

(*) Comisarías PFA: 5º, 8º, 10º, 12º, 14º, 15º, 18º, 22º, 25º, 28º, 29º, 33º, 35º, 36º, 39º, 44º, 47º, 49º, 50º, 51º. Destacamentos PFA: Homicidios y Operativo Vigía. Policía Metropolitana: Comisaría Comuna 12 y División Subterráneos.

Un emergente significativo a destacar en lo relativo a las detenciones efectuadas por la PFA es que en 16 entrevistas las víctimas hicieron referencia explícita a la participación de agentes caracterizados como "civiles" o denominados "La Brigada"[37]. En 14 de los

[36] Si bien en 8 casos no se especifica la dependencia funcional (7 de los cuales fueron reconstruidos a partir de la información disponible en el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles , Inhumanos o Degradantes*), es posible precisar la siguiente información sobre la aprehensión: 5 casos corresponden a menores de edad aprehendidos por la Policía Federal y derivados al Centro de Atención y Derivación (CAD), otro caso de aprehensión de la Policía Federal que hace referencia a la retención en una "garita" en el barrio Los Perales (Mataderos), 1 a la Prefectura Naval con alojamiento en un centro denominado "Carrillo", 1 a la Policía de Seguridad Aeroportuaria en el marco de un operativo de allanamiento.

[37] Se trata de la llamada "Brigada de Observación". En una nota periodística del Diario Página 12 del año 2012, el Secretario de Seguridad Sergio Berni anunció la implementación de este cuerpo, explicando:

16 casos, las víctimas puntualizaron ejercicios de malos tratos (agresiones físicas, amenazas y/o robos) por parte de este tipo de agente policial. Asimismo, los relatos destacan la presencia constante de estos miembros de brigadas en las calles, dando cuenta de un *policiamiento* en la Ciudad de Buenos Aires que se mantiene a través de diversas dinámicas de presencia y circulación por espacios urbanos selectivos ya sean policías de civil o uniformados, con competencia federal o local, marco en el cual se describen prácticas recurrentes de hostigamiento y ejercicios de violencia física.

Las víctimas

Entre las víctimas de malos tratos y tortura policial entrevistadas, la edad mínima es de 16 y la máxima de 59, con una edad promedio de 27,6 años. En términos de grupos, se contabilizaron 7 adolescentes menores de 18 años –16 y 17 años– (7%), 17 jóvenes de 18 a 21 años (17%), 25 de 22 a 25 años (25%), 32 de 26 a 35 años (32%), 13 de 36 a 46 años (13%) y 4 personas de 47 años o más (4%)[38]. Se entrevistó a 91 personas de género masculino (91%), 4 femenino (4%) y 5 trans (5%).La nacionalidad era argentina para 84 de los entrevistados (84%), mientras que 8 eran peruanos (8%), 3 chilenos (3%), 2 colombianos (2%) y 2 personas con nacionalidades uruguaya y paraguaya, respectivamente (2% en total)[39].

En cuanto al lugar de residencia, sobre un total de 82 entrevistas con información para esa variable, el 76% residía en la CABA (de los cuales el 11% –7 personas– permanecían en situación de calle al momento de ser detenidos) y en especial provenientes de la zona sur de la ciudad. El 24% restante vivía en diferentes zonas del Gran Buenos Aires (GBA), principalmente en el oeste y sur, y solo en un caso el último lugar de residencia al momento de la detención fue otra provincia (Tucumán).

Víctimas de malos tratos y/ torturas según lugar de residencia

Lugar de residencia	Cantidad total de Víctimas	Lugar de residencia por zona / barrio	Cantidad de víctimas por zona / barrio	% de víctimas por zona / barrio
GBA	20 personas (24,3%)	GBA SUR	8	9,70%
		GBA OESTE	7	8,50%

"estamos desplegando muchísima capacidad operativa de civil" quienes se desempeñan como "*observadores*" en distintos puntos geográficos de carácter "*móviles*" con el objetivo de prevenir el robo de departamentos en la CABA. En las entrevistas realizadas en el año 2016, las autoridades policiales ampliaron lo manifestado por el entonces Secretario de Seguridad sosteniendo que cada comisaría cuenta con una brigada de civiles (sin portar uniforme) abocada al seguimiento de delitos específicos según requerimiento judicial, aunque también -y sobre todo–-mediante tareas de vigilancia en el ámbito de competencia. Fuente: Diario Página 12, 13-9-2012.

[38]En 2 casos (2%) no se contó con el dato de edad.

[39]Para 1 caso no se contó con el dato sobre nacionalidad (1%).

		GBA NORTE	5	6,00%
CABA	62 personas (75,6%) -7 en situación de calle-	V. Soldati/V. Luro/ V. Lugano/P. Avellaneda	11	13,40%
		Flores/Floresta/Mataderos	10	12,10%
		Constitución/San Telmo	10	12,10%
		Congreso/Once/San Cristóbal	8	9,70%
		Palermo/Chacarita/Almagro/Paternal	8	9,70%
		V. Devoto/V. Urquiza/Saavedra	4	4,80%
		Boedo/P. Patricios	3	3,40%
		Retiro/Recoleta	3	3,40%
		Sin especificar	5	6,00%
Total			**82**	**100%**

Base: 82 casos con información sobre lugar de residencia.
Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.
En 18 casos no se contó con este dato.

La aprehensión policial

En lo que refiere al procedimiento de aprehensión, 8 de cada 10 casos corresponden a "flagrancia", es decir, aquellas detenciones que se producen en el contexto inmediato de la producción de un "delito" (independientemente del tratamiento procesal que luego se le haya otorgado al mismo, ya que no todas las capturas necesariamente serán tramitadas por la agencia judicial a través del procedimiento de flagrancia). Sólo en un margen residual (8%) se trató de detenciones por orden judicial (de allanamiento, paradero, pedido de captura o rebeldía) y también en un porcentaje menor (8%) sobre averiguación de ilícito u otras figuras "difusas" de retención de personas.

Víctimas de malos tratos y tortura policial según procedimiento de aprehensión

Procedimiento de aprehensión	Cantidad	%
Flagrancia	83	83%
Orden judicial (de allanamiento y/o de captura)	8	8%
Averiguación de ilícito	8	8%
Sin dato	1	1%
Total	**100**	**100%**

Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Así, se destaca que la mayor parte de la actividad policial violenta se desarrolla en el marco de detenciones preventivas, es decir, por propio accionar de las fuerzas de seguridad en la vía pública.

Los delitos imputados a los entrevistados se trataban de ilícitos contra la propiedad en 8 de cada 10 casos, prevaleciendo la actividad de captura policial en los casos de delito predatorio contra bienes materiales y en menor medida los delitos contra las personas (lesiones, homicidio) y los restantes tipos (drogas, encubrimiento, etc.).

Víctimas de malos tratos y tortura policial según delito imputado

Delito imputado	Cantidad	%
Tentativa de robo	30	**Delito contra la propiedad (86%)**
Robo	15	
Robo / Tentativa de robo y resistencia / rebeldía	10	
Robo / Tentativa de robo y lesiones	6	
Encubrimiento (averiguación robo automotor)	5	
Robo / Tentativa de robo y privación de libertad	3	
Tentativa de hurto	3	
Hurto	1	
Tentativa de homicidio y robo	1	
Ley de Drogas	7	8%
Lesiones	3	3,5%
No sabe qué se le imputó	2	2,5%
Total	**86**	**100%**

Base: 86 casos con información sobre delito imputado. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

En 14 casos no se contó con este dato.

Algunos relatos ejemplifican el despliegue de las aprehensiones policiales como rutinas policiales violentas protagonizadas por varios efectivos en simultáneo.

- *"El miércoles estaba en la calle, en Falcón y Lacarra, y llegaron dos policías de la Brigada en un auto particular. Después se sumaron cuatro uniformados de la Federal en dos patrulleros. Le pregunté al chico con el que estaba '¿qué pasa ahora?', porque es la primera vez que me detienen, y uno de la Brigada me tiró la pistola en la boca, me pegó con la culata en la mejilla, y me dijo '¿querés que te saque los dientes?'. Los de la Brigada son personas muy déspotas".*

- *"Estaba cerca de mi casa y me detuvo la Federal. Me dieron patadas en la cara y me dieron dos palazos en la espalda. Ahí me caí y me golpee las rodillas. Me esposaron en el piso. Me re tiraron* [de los hombros] *cuando me levantaron, me re dolió. Eran una banda, eran como 20, de la Federal del barrio. Me sacaron dinero y el documento. Me decían: 'o te callás la*

boca o te pego una piña', porque yo les preguntaba cosas de la detención, 'cerrá el orto y mirá al piso'. Me tuvieron 2 horas en el piso hasta que me subieron al patrullero".

En otros casos, esa violencia expresiva se vincula con prácticas extorsivas por parte de los agentes que realizan la detención:

- *"Los de la Federal me decían: '¿ves esta arma? te la voy a poner a vos en la causa. Flaco, estás hasta las pelotas. ¿Cuánto tenés? ¿cuánto tenés? Vamos a la comisaría y arreglamos, te ponemos tentativa'".*

- *"El comisario me llamó y me pidió 150.000 pesos para salir".*

- Nota del expediente: "El detenido relató que (…) la policía les cambió su arma por una más grande y dijeron a los medios [de comunicación presentes] que había sido un secuestro, aunque había sido un robo. Refirió que los agentes les dijeron que si les hubieran ofrecido 'algo', podrían haber arreglado y no hubiera pasado todo lo que pasó".

Sin embargo, la mayor parte de los relatos impactan por la brutalidad de la práctica policial y su absoluta disociación respecto de tareas que conllevan el uso de la violencia en pos de garantizar "capturas" o la reducción de riesgos en vía pública. Antes bien, las persecuciones culminan con golpizas que suceden luego de la captura, es decir, una vez que la persona perseguida ya se encuentra inmovilizada por el personal policial:

- Nota del expediente: "El detenido relató que un patrullero de la PFA comenzó a perseguirlo mientras iba en su moto por el barrio de Caballito. Refirió que para poder detenerlo, lo chocaron con el móvil en el costado derecho de la moto, por lo que sufrió una fuerte caída. Una vez en el suelo, los agentes policiales continuaron propinándole una golpiza".

- *"Cuando me detiene la [Policía] Federal, me tiraron al piso, esposado, y me pegaron un par de patadas".*

- Nota del expediente: "Fue detenido por agentes de la Policía Metropolitana. Relató que fue golpeado, esposado y nuevamente agredido. Permaneció en la vía pública, en el piso, durante una hora".

En algunos casos, además se relevó la modalidad "colaborativa" entre fuerzas de seguridad y particulares (en especial los "damnificados" de los hechos) en la producción de agresión:

- *"El miércoles a las 7 de la mañana, más o menos, en la Avenida San Juan me agarró el damnificado y un taxista. Me pegaron, me cortaron la pierna y me sacaron la remera. Llamaron a la policía".*

- *"Entramos a un hotel en el centro con mi hermana. Cuando nos estábamos yendo, los empleados del hotel, los patovicas les dicen, cerraron la puerta y llamaron a la policía. La*

policía llegó con todo. Eran 10 ó 15 policías de la Federal. Nos golpearon por golpearnos. Todos nos golpearon, policías y empleados".

Otros casos relevados dieron cuenta que personas particulares y ajenas a los hechos interceden en la vía pública para hacer cesar las agresiones policiales:

- *"Me pisotearon los pies, me pegaron cachetazos, me apretaban en las costillas. Les decía que por favor que no me peguen más porque en la pierna tuve una operación ¡y peor! más me pegaban. Una Señora que pasaba les dijo que no me pegaran más y uno le contestó que a los delincuentes no se los perdona. No me dejaban ni levantar la mirada. Vino uno y me dio una patada en el cuello, en la garganta. No podía tragar saliva. Casi me desmayo del dolor, se me nubló la vista. Todavía me duele cuando trago".*

- *"Me detuvieron en la calle, en Belgrano. Me agarraron justo en una esquina y me cagaron a palos. Me agarraron una banda, me pusieron las esposas y me tiraron al piso. Me dieron patadas, piñas, todo. Como la gente empezó a decir que no me pegaran más, pararon, pero me pegaron en todo el cuerpo, imagínese que me hicieron vomitar".*

En algunas ocasiones, los funcionarios conocen a las víctimas, quienes suelen sufrir hostigamientos recurrentes y reconocen experiencias previas de violencia física, verbal y discriminación. Estos padecimientos son referidos particularmente por aquellas personas que viven o ejercen trabajo sexual en espacios públicos:

- *"Ya en el barrio me tienen marcado. Venía con una garrafa y me paró un tipo que ahí me di cuenta que era un policía de civil. Me lo 'plantaron'. Era de la Brigada de la* [Comisaría] *48º. Cuando me paró y me preguntó por la garrafa, me agarró del brazo, me tiró al piso y aparecieron 4 patrulleros, se bajaron como 10 policías o más. Yo estaba en el piso y uno grito 'por fin cayó este hijo de puta'".*

- *"Estaba durmiendo en una silla de la Terminal de Retiro. Estaba en el Sector D, donde espera la gente, que es más calentito ahí. Y así estaba y ¡pum! me pegó y me dijo '¡levantate! ¡cuántas veces te dije que no podés dormir acá!' (…) Es un policía federal que siempre me busca. Me pegó una piña en la cabeza y me empujó, me dijo 'caminá, caminá', y ahí fue que me pusieron un hecho".*

- *"El jueves a la noche, yo estaba en la esquina de San Juan y San José y se armó quilombo. Aparecieron 3 patrulleros y el 'chongo' me acusó de robo. Todo era mentira. Me puse a gritarles y, entonces, entre 6 ó 7 me tiraron al piso y me cagaron a trompadas y patadas. Me gritaba: 'trava de mierda, callate'".*

- *"Fue la Brigada de la Comisaría 16. Está al ojo mío. Son atorrantes, dicen que llevo drogas. Ellos toman drogas y están como locos buscando, y si no te encuentran nada, te llevan a la comisaría. Se burlaban, me decían que me iban a meter en cana. Pidieron permiso al dueño del hotel y nos desnudaron".*

Por consiguiente, en esta primera instancia se producen prácticas de violencia física y expresiva que no tienen vinculación alguna con las posibilidades de garantizar la captura ni tampoco con prevenir potenciales riesgos. La aprehensión se ejerce por

medio de agresiones físicas y amenazas en circunstancias en que las personas ya están reducidas por personal policial y en estado total de indefensión. Incluso, la entrega/captura inmediata, lejos de poner fin a estos ejercicios, profundiza el escenario violento y de sumisión en un mecanismo que produce humillación y sufrimiento físico de manera tal que actualiza y reafirma la relación de asimetría y vulnerabilidad frente a la fuerza estatal.

Malos tratos y torturas durante la aprehensión

Durante el año 2016 se registraron 69 víctimas de malos tratos y tortura, quienes describieron 109 hechos durante el primer momento del accionar policial. De este total, 59 fueron hechos de agresiones físicas, 25 hechos de amenazas, 17 hechos de robo o daño de pertenencias y 8 hechos de requisas vejatorias.

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según tipo durante la aprehensión

Tipo de tortura o malos tratos	Cantidad
Agresiones físicas	59
Amenazas	25
Robo y/o daño de pertenencia	17
Requisa personal vejatoria	8
Total	**109**

Respuesta múltiple. Base: 69 víctimas de malos tratos y torturas en la aprehensión policial. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Agresiones físicas durante la aprehensión policial

Se contabilizaron 59 hechos de agresiones físicas sobre un total de 69 víctimas durante este primer momento de la intervención policial. Este dato permite afirmar que los golpes se presentan más como regla que como excepción en los procedimientos de captura policial de personas en la vía púbica.

De la lectura textual de los relatos se desprende una *secuencia regular*: los funcionarios policiales "taclean" o golpean a las personas con el propósito de hacerlas caer abruptamente al piso. Una vez allí, los esposan e inmovilizan, momento en el cual inicia la intensa descarga de violencia posterior a la "captura", propinando golpes y patadas en rostro, cabeza y costillas, arrastrando de los pelos o de la ropa, combinando estas acciones con insultos y amenazas:

- *"Me tiraron al piso, me esposaron y me empezaron a dar patadas, entre los 5* [policías]*, en la cara"*.

- *"Me detuvieron en un pasillo de la villa. En la calle, nos pusieron mirando contra la pared y nos chocaron la cabeza contra la pared varias veces. Nos hacían abrir las piernas demasiado. A mí me tiraron al piso, me pegaron en la cabeza con el arma. Me decían 'quedate quieto porque te vuelo, negro, te vuelo'. Primero eran 3 gendarmes y después vinieron más de 10 y me sacaron de los pelos. Me apuntaban todos. No me mataron porque no quisieron. Me subieron al patrullero a mi primero de los pelos".*

- *"Me tiran al piso, me hicieron mal, tengo la rodilla moretoneada. Y en el piso me seguían pegando. Me dieron un par de patadas. Mientras me hacían el cacheo también me pegaban".*

En este marco, el uso de las esposas constituye antes que un elemento de mera sujeción, un dispositivo de tortura y sufrimiento:

- *"Me agarraron dentro de un volquete de basura. Me sacaron de ahí y me empezaron a lastimar. Cuando me esposaron, me apretaron tanto las esposas que me quedaron las marcas en las muñecas. Me pegaron patadas. Vine todo lastimado. Mi cara era un desastre. Me lastimaron muy mal, me pegaron mucho".*

- *"Estaba solo con cuatro 'ratis' que me cagaron a palos. Me hicieron un 'tacle' corte fútbol americano. No hacía falta que me peguen, si yo no me iba a resistir ni nada. Los vecinos les decían que me dejen de pegar. Me dieron golpes de puño, me empujaron contra el piso, me empujaron del cuello, de la cabeza contra el piso. Me ajustaron mal las marrocas y me dejaron 2 horas ahí".*

Así, las capturas (aprehensión/detención), que desde la perspectiva del procedimiento policial suponen el uso de la fuerza como medio imprescindible para su concreción, se transforman en el momento donde se despliega un verdadero espectáculo de violencia y brutalidad estatal a través de los funcionarios policiales, en especial una vez inmovilizada la persona. En estas escenas, las acciones de las "Brigadas de Observación" o "policías de civil"[40] (cuyo nivel de participación en los hechos relevados fue destacado) aparecen como intervenciones especialmente violentas:

- *"Le pregunté al chico con el que estaba '¿qué pasa ahora?', porque es la primera vez que me detienen, y uno de la Brigada me tiró la pistola en la boca, me pegó con la culata en la mejilla, y me dijo '¿querés que te saque los dientes?'. Los de la Brigada son personas muy déspotas".*

[40] Como se señaló en párrafos anteriores, las "Brigadas de Observación" o "policías de civil" son agentes de la Policía Federal Argentina que realizan tareas de vigilancia en la calle sin portar uniforme. Cabe indicar que entre los casos de aprehensión relevados bajo esta modalidad, se destacan las siguientes comisarías de las que dichos agentes dependían funcionalmente: 3º, 7º, 8º, 10º, 16º, 40º, 41º, 47º, 48º, 54º (en dos casos no se especificó la dependencia funcional). Según informaron autoridades policiales en las entrevistas realizadas el año 2016, en el marco de creación de la Policía de la Ciudad esta modalidad de despliegue pasaría a depender directamente de la Superintendencia de Investigación, es decir, quedarían por fuera de las comisarías. Dicho aspecto, así como otras reconfiguraciones en la nueva fuerza, será indagado en el trabajo de campo del RNCT durante el año 2017.

- *“Me tiraron al piso y me cagaron a trompadas. Me quedó el ojo bastante morado. Pero ya fue, la Brigada es así”.*

En los casos de víctimas extranjeras, la “nacionalidad” aparece como un motivo o causal adicional de la agresión física por parte de las policías:

- *“Estaba tocando el timbre en mi casa, porque me olvidé las llaves. Iba con un amigo y de atrás me dieron una trompada. ‘Usted quería robarme el coche’, me dijo un Señor, que después me enteré que era policía y trabaja en la Comisaría 20º. Él puso la denuncia. En seguida llegaron los patrulleros, eran como 3 patrulleros de la PFA y me pegaron entre personal policial y el dueño del auto. Eran 6 ó 7 policías. Me dieron patadas, puras patadas. Además nos trataron mal por ser colombianos, nos decían ‘ustedes se la pasan haciendo cagadas en mi país’”.*

- *“Me paró un policía en la esquina y me apuntó con un arma. Me gritó: '¡al piso!' y me arrodillé y puse las manos atrás, en la nuca. Ahí el policía me da un ‘cañazo’ en la cara con la ‘cacha’ de la pistola. No entendía por qué no dejaban de pegarme. Me dieron patadas en el estómago, en los huevos. Me rasparon la cara, me mataron, me duele mucho. Me decían ‘peruano de mierda’. Cuando les dije que era chileno, me pegaron peor. Me decían ‘chileno traicionero, vos nos traicionaste en Malvinas’. Para mí fueron los momentos más largos de mi vida, me ‘verduguearon’. Incluso los vecinos, a las 3 de la mañana salieron a decir que me dejen de pegar. ‘Lo van a matar’, decían. Los policías decían: ‘Él es chorro, métase adentro Señora’. Y yo sangraba mucho por la herida de la mejilla”.*

Otra de las modalidades que surgen a partir del análisis de los relatos es la rutina policial de arrastrar a las personas por el piso, tanto tomando su vestimenta o de los pelos:

- *“Me empezaron a pegar piñas en las costillas, porque yo les decía que la moto no era mía, y ellos* [GNA] *querían escuchar que la moto era mía, y lo tuve que decir para que me dejaran de pegar. Me ‘amarrocan’ y me tiran al piso. Querían que me levante solo, y no podía, si estaba ‘amarrocado’. Me pisaron todo y me arrastraron hasta adentro del patrullero. Me re ‘verduguearon’, me re cagaron a palos, me rompieron todos los huesos. Me desvanecí. Me llevaron a la comisaría desmayado. Sé que me subieron, arrastrándome, y no me acuerdo más hasta que llegue a la comisaría".*

- Nota del Expediente: “El detenido refirió que, entre 3 o 4 agentes de la PFA, comenzaron a propinarle una golpiza a uno de sus amigos, por lo que él intentó interceder para que no continuaran, recibiendo como respuesta una serie de golpes de puño en su rostro, provocándole la caída al suelo. Luego de ello fue arrastrado de los pelos hasta el móvil".

En el siguiente cuadro se sistematizan cuantitativamente los tipos de agresión física ejercidos por el personal policía contra las personas durante la aprehensión. Siendo una variable de respuesta múltiple, y tal como se observa en el cuadro, se relevó un promedio de 2,24 tipos de agresión física por víctima, denotando la convergencia de diversos modos de producir sufrimiento y dolor en los cuerpos de las personas capturadas por agentes policiales.

Tipo de actos de agresión durante la aprehensión policial

Tipo de actos de agresión	Cantidad
Patada	36
Golpiza	32
Lo tiran al piso / “taclean”	17
Palazo	9
Culatazo de arma	7
Golpe	6
Criqueo-motoneta	5
Pisotones	4
Lo arrastran por el piso / del pelo	4
Plaf-plaf	1
Gas pimienta	1
Otros (cachetada, empujón, sujeción extrema, golpe con objeto contundente)	10
Total	**132**

Respuesta múltiple.
Base: 59 víctimas de agresión física durante la aprehensión.
Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Si bien las patadas y golpizas lideran los tipos de actos de agresión más extendidos, se relevaron también prácticas de extrema lesividad como uso de gas pimienta y plaf-plaf (golpes reiterados en ambas orejas en simultáneo), entre otros.

Mencionamos también al inicio del apartado que estos rituales de la violencia estatal no son actos excepcionales ni esporádicos, así como tampoco se trata de intervenciones solitarias de los agentes de las fuerzas. Al relevar la cantidad de funcionarios intervinientes en forma activa durante el acto de la agresión, es contundente que en 8 de cada 10 casos actuaron dos o más funcionarios contra una persona, y que en 7 de cada 10 casos se trató de 3 o más funcionarios agrediendo a un detenido/a.

Cantidad de agresores por hecho de agresión física durante la aprehensión policial

Cantidad de agresores	Hechos de agresión
Un agresor	11
Dos agresores	5
Entre 3 y 4 agresores	11

Entre 5 y 8 agresores	15
10 o más agresores	4
Muchos/varios agresores	12
Sin dato	1
Total	**59**

Base: 59 víctimas de agresión física durante la aprehensión.
Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Del total de personas agredidas, el 24% manifestó que puede reconocer a alguno o todos los victimarios. Otros no pudieron reconocer a los agresores en tanto estos funcionarios impedían la visibilidad de su identificación: *"tenían placas, pero no pude ver porque me hacían mirar la piso y me pegaban si levantaba la cabeza".*

Las consecuencias de estos rituales de producción de violencia policial conllevan secuelas físicas visibles: dolores, cortes, raspones y hematomas. También las personas detallaron haber tenido vómitos como producto de las golpizas, permanecer con sus vestimentas manchadas de sangre, e incluso con curaciones precarias para lesiones relevantes. Los relatos ilustran este tipo de consecuencia:

- *"Me rompieron la boca, me sangraba mucho".*
- *"Tenía el cachete todo morado, como un hematoma y dolor en las costillas y en la espalda".*
- *"No puedo ni toser, me duele todo, el pecho y la panza".*
- *"La muñeca izquierda no la puedo mover, me duele mucho la espalda, la nuca y tengo los empeines re hinchados de lo que me pisaron en la calle".*
- *"Tengo un dedo lastimado de cuando me tiraron al piso y heridas de hematomas en los ojos".*

En términos cuantitativos, 8 de cada 10 personas agredidas físicamente por las fuerzas policiales padeció algún tipo de lesión visible y duradera como consecuencia de la violencia física.

<u>Robo o daño de pertenencias en la aprehensión policial</u>

A un total de 17 víctimas, de las 69 personas que sufrieron malos tratos y/o torturas durante la aprehensión, se les robó o dañó pertenencias. El tipo de objetos robados por los funcionarios policiales fueron: dinero, celulares, cadenitas, anillos, mochilas, cigarrillos y relojes. En ocasiones, parte de los elementos robados por los detenidos (acción que motivó la detención) luego son apropiados por los propios agentes

policiales. En cuanto a las pertenencias dañadas en los procedimientos, se trató de diferentes mobiliarios y electrodomésticos (especialmente en allanamientos). Por los objetos robados o dañados no se labraron actas de secuestro y, en otras ocasiones, se confeccionó certificado de pertenencias mencionando una menor cantidad de dinero del que contaban al momento de la detención.

- *"Yo tenía $1.500 y me dejaron $500. No me dieron ningún acta. Me lo sacaron del bolsillo cuando me detuvieron, y se lo guardaron. Es así, si nosotros tenemos algo, ellos nos sacan el doble. Encima que tenemos poco. Ese es el dolor de la policía, siempre roban. Vienen, me requisan, y me dejan un billete de $500, nada más. Esa comisaría es la más trásfuga que vi en mi vida".*

- *"Cuando me requisaron, yo tenía 600$, un celular y un Nextel. Lo único que me dejaron es el Nextel y 2$. Lo único que llegó a la comisaría. Me robaron todo".*

- *"Un mes de laburo, me rompí el lomo para que venga Gendarmería y me lo saque. Me sacó el sueldo diciendo que era plata robada. Con lo que yo me rompí para tener ese sueldo".*

- *"Cuando nos pararon, me tiraron la cartera, mis pinturas, al piso. A mí me cuesta mucho comprarme esas cosas, son atorrantes"*

- *"Me rompieron todo. La tele, los roperos, placard, armario, la mesita de luz, me desarmaron la heladera, el microondas. Tengo que empezar de nuevo ahora".*

<u>Amenazas durante la aprehensión policial</u>

Se relevaron 25 hechos de amenazas de las 69 víctimas que reconocieron haber padecido violencias en el momento de la aprehensión policial. En 10 casos esas amenazas estaban vinculadas a las agresiones de las que fueron objeto las víctimas durante la captura, y en 8 casos se vinculan a violencias sufridas por un tercero, conocido o familiar.

Los tipos de amenazas se distribuyen entre las que "prometen" el agravamiento de imputación o armado de causa, la reiteración de los golpes y, fundamentalmente, los avisos de muerte, utilizando las armas o pistolas eléctricas para acompañar el mensaje verbal.

- *"Me dijeron 'Si no te levantás, te ponemos resistencia, te ponemos lo que queremos y te dejamos en cana".*

- *"Nos decían que nos acostábamos con la Maestra* [de la escuela, que estaba presente al momento de la aprehensión de los jóvenes]. *Yo le dije '¿cómo le va a decir así?' y me dijo 'cerra el orto, ahora te voy a llevar allá y te voy a cagar a palos'. Le dije: 'hablame bien, yo no estoy robando, no estoy haciendo nada', y me dijo 'te vamos a encontrar y te vamos a matar'".*

- *“Me decían: ‘Nosotros te llevamos encima del patrullero, y te hacemos desaparecer, chileno hijo de puta’”.*

Las amenazas se despliegan a los gritos, acompañadas de golpes, patadas, empujones e insultos. Se trata de una administración combinada de violencias donde la posibilidad latente de profundizar el dolor –o encontrar la muerte– opera como aditivo a la vivencia de la captura:

- *“Me decían ‘¡quedate quieto porque te vuelo, negro, te vuelo!’. Me apuntaban todos* [15 gendarmes]*. No me mataron porque no quisieron”.*

- *"Vino la policía y me puso el fierro acá* [zona lumbar] *y me dijo que me iba a hacer boleta si me movía".*

- *“Me amenazaban con la picana. Me decían ‘¿así que te gusta matar polis?’ y me la ponían en la cara. Me decían que tenía que confesar: ‘confesá porque igual te vas a pudrir en la cárcel’”.*

En ocasiones, las amenazas están vinculadas a la orden de confesar/reconocer autorías, delatar a otras personas, para “asegurarse” que la persona no intente evadirse, o son parte de los mecanismos de extorsión para producir coacciones:

- *“¿Viste este arma? Te la voy a poner a vos en la causa. Flaco, estás hasta las pelotas. ‘¿Cuánto tenés? ¿cuánto tenés? Vamos a la comisaría y arreglamos. Te ponemos tentativa’”.*

- *“‘¿Dónde está el fierro? ¿dónde está el fierro?' Y yo les expliqué que salí rápido porque pensé que me iban a robar, que no había hecho nada. Me decían: ‘Chorro de mierda, debes morir”.*

En otras se relacionan a directivas de no circular más por esas zonas de la ciudad, a modo de profilaxis urbana, en muchos casos siendo la consagración de procesos de persecución selectiva previos.

- *"Me dijo: ‘No te quiero ver más acá, si te veo te voy a meter en cana, te vas a pudrir en cana".*

- *“Me dijo: ‘Cuando te encuentre devuelta por acá, te voy a romper todo. Cuando te encuentre, te voy a meter de todo y vas a quedar más en cana de lo que estas”.*

- *“Me decían: ‘negrito de mierda, villero ¿viste que te íbamos a agarrar? Ahora te vamos a cagar a palos’”.*

En reiteradas ocasiones las amenazas se presentan simplemente porque “siempre es así”, tal cual refieren los relatos:

- *“Porque son así, ellos mandan”.*

- *“Te molestan, si no hay otro trabajo para ellos, estamos las travestis”.*

- *“Le discutí, que me quería armar la causa, que no había arrebatado nada, y me dijo que me podía armar una peor”.*

- *"Porque preguntaba qué pasaba* [con la detención]*”.*

- *“Porque les dije que los iba a denunciar. Y se empezaron a sacar las placas”.*

En 10 casos relevados se detectó que el funcionario que ejerció la amenaza estuvo involucrado también en la producción de agresiones físicas. Sólo en 11 casos (menos de la mitad) las víctimas manifestaron poder reconocer a sus victimarios: *"son dos policías del barrio, los conozco bien”.*

Requisa personal durante la aprehensión policial

Se relevaron un total de 10 hechos de requisa personal vejatoria al momento de la aprehensión policial. De este total, se contabilizan 3 casos especialmente gravosos por tratarse de requisas con desnudo total y flexiones. A ello le sigue el registro de 1 caso con desnudo total (sin flexiones), 2 con desnudo parcial, y 2 cacheos con ropa puesta.

Vale poner de resalto que los casos de requisas corporales con desnudo total y flexiones fueron realizadas a personas *trans* que ejercen trabajo sexual en el espacio público:

- *“Nos llevaron adentro del hotel, nos requisan, nos hacen agachar, no hacen pujar, y ahí nos llevaron”.*

- *“Me ‘caretean’, me desvisten. Es con desnudo total, con una flexión, y nos meten el dedo en el recto. Nos revisan todititas, nos hacen pujar fuerte”.*

- *“Pidieron permiso al dueño del hotel, nos desnudaron, nos hicieron abrir las nalgas. Siempre lo hacen. Antes nos desnudaban en la calle. Nos hacen abrir la cola y mostrarles. Es feo eso, nos molesta”.*

Las tres personas resaltaron, además, que esta práctica es ejercida en forma regular y sistemática por parte de agentes dependientes de la Comisaría 16º (PFA), advirtiendo sobre un hostigamiento y malos tratos direccionados sobre esta población.

El traslado hacia la comisaría o centros de detención

Los traslados de las personas detenidas por parte de las fuerzas policiales o de seguridad constituyen la segunda instancia que releva este Registro y en la que se

despliegan prácticas de violencia de forma sistemática. Se presenta como un momento especialmente gravoso debido a la modalidad de sujeción a lo largo del recorrido en los móviles policiales que consiste en la colocación de esposas por la espalda y ajustadas en exceso. Tal disposición vejatoria de los cuerpos suele ser acompañada de malos tratos verbales y físicos, los que suponen una prolongación de la producción de humillación y disciplinamiento, especialmente mediante la práctica del "verdugueo" en conjunción con cachetazos.

Si bien las agresiones no suelen tener la misma intensidad que en la instancia anterior y posterior al traslado, algunas víctimas relataron situaciones de riesgo vivenciadas durante el recorrido producto de la violencia precedente. Al respecto se destaca el caso de un detenido que manifestó que fue traslado en un patrullero en estado inconsciente producto de la golpiza por parte de agentes policiales y otro detenido que a raíz de los golpes recibidos comenzó a vomitar siendo dispuesto de forma tal que lo hicieron ahogar con su vómito. En ninguno de los dos casos fueron trasladados a un centro de atención de la salud ni asistidos por un médico al llegar a la comisaría.

Malos tratos y torturas durante los traslados

Durante el año 2016 se registraron 9 víctimas de malos tratos y tortura, quienes describieron 11 hechos durante la instancia del traslado desde el lugar de la aprehensión a los espacios de encierro. Estas 9 víctimas describieron 9 hechos de agresiones físicas y 2 de amenazas.

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales según tipo durante el traslado

Tipo de tortura o malos tratos	Cantidad
Agresiones físicas	9
Amenazas	2
Total	**11**

Base: 9 víctimas de malos tratos y torturas durante el traslado.
Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Todas las víctimas que padecieron malos tratos en esta instancia fueron agredidas físicamente (golpes y golpizas) por entre 1 y 2 agresores, 4 de las cuales, además, sufrieron lesiones corporales. En dos casos las agresiones físicas se combinaron con amenazas, específicamente de golpes y de muerte.

Las modalidades registradas en los relatos implican "paradas" en el recorrido del móvil policial. Las mismas consisten en –siendo ingresados en "garitas" o dentro de los

vehículos– recibir agresiones verbales y físicas, ser fotografiados a modo de hostigamiento y humillación, y mantener a las personas (muchas de ellas lesionadas, e incluso en estado de inconsciencia) con las esposas ajustadas en exceso de modo tal de producir dolor y sufrimiento.

- *"Me subieron de los pelos al patrullero hasta una garita de la Gendarmería, un puesto cerca de la Villa Zavaleta. Nos pegaron a todos en el puesto. Nos pusieron en diferentes lugares, nos separaron y estuve parado afuera un montón de tiempo, como una hora. Me pegaron piñas en las costillas y cachetazos en la cara. Esos buenos cachetazos, aparte son gigantes".*

- *"En el patrullero me llevaban atrás, con un policía. Yo empecé a vomitar y, en vez de ponerme boca abajo, me pusieron boca arriba, me estaba ahogando, no podía respirar".*

- *"En el patrullero iba atrás con dos gendarmes. Me pegaron piñas también, cachetazos. Me decían '¿Te gusta esto? Ahora aguantatelá'".*

- *"Me 'verduguearon' todo el camino, a mí y a mi familia. Tardaron 1 hora hasta llegar. Todo el tiempo me 'verdugueaban'. Las esposas me las pusieron fuerte".*

Estas prácticas produjeron dolores y laceraciones en diferentes partes del cuerpo que producen marcas físicas y simbólicas que amedrentan, disciplinan y humillan:

- *"Me subieron al patrullero y me llevaron al lugar del hecho mientras hacían las pericias. A cada rato venían y me pegaban unas trompadas. Pasó un montón de tiempo, más de dos horas. Me sacaban fotos dentro del patrullero, subieron una a Facebook con toda la cara ensangrentada. Me tenían ahí* [en el patrullero] *pegándome".*

- *"Cuando llegué al CAD me preguntaron si me habían pegado y, como tenía al policía al lado, le dije que no".*

El alojamiento en las comisarías u otros centros de detención

La instancia del alojamiento en comisaría u otros centros de detención[41] supone la combinación de múltiples prácticas de malos tratos, en lo que refiere tanto a las categorías del Registro que pueden tipificarse como el núcleo duro de la tortura, a saber agresiones físicas, aislamiento, requisa personal vejatoria y amenazas, pero también otros relativos a las condiciones de detención: malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación, falta y/o deficiente asistencia de la salud y desvinculación familiar. El alojamiento en comisarías comprende, por tanto, una secuencia de violencias acumulativas que anuncian y perfilan a las personas capturadas para su entrada a los espacios de encierro del servicio penitenciario.

[41] En adelante, al solo efecto de evitar reiteraciones, se utiliza genéricamente el término "comisarías" para referir a todos los casos relevados, siendo que la constatación de malos tratos en otros centros de detención es residual.

Es preciso detallar que, de las 100 personas que integran el corpus empírico de este Registro anual, un total de 98 estuvieron alojados en comisarías. A diferencia de lo que puede suceder en otras jurisdicciones como la provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de Buenos Aires sólo 7 personas detenidas pasaron o fueron alojadas en más de una comisaría antes de su ingreso a centros de detención del Servicio Penitenciario Federal. Específicamente, las 98 personas fueron alojadas en las siguientes dependencias:

Personas detenidas según dependencia de alojamiento

Comisaría u otros centro de detención	Cantidad
Comisaría 16º (PFA)	9
Comisaría 7º (PFA)	7
Comisaría 40º (PFA)	6
Comisaría 38º (PFA)	6
Comisaría Comuna 4 (PM)	3
Comisaría 9º (PFA)	3
Comisaría 17º (PFA)	3
Comisaría 54º (PFA)	3
Comisaría 15º (PFA)	3
Comisaría 41º (PFA)	3
Comisaría 48º (PFA)	3
Comisaría 3º (PFA)	2
Comisaría 11º (PFA)	2
Comisaría 20º (PFA)	2
Comisaría 6º (PFA)	2
Comisaría 36º (PFA)	2
Comisaría 21º (PFA)	2
Comisaría Comuna 12 (PM)	2
Comisaría 8º (PFA)	2
Centro de Comando y Control Común "Culpina" (GNA)	2
Otras con 1 sola mención (*)	25
CAD (SENAF)	6
Total	**98**

Base: 98 personas que pasaron por una comisaría o centro de detención. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Una persona no pasó por ninguna dependencia y en un caso no se cuenta con ese dato.

(*) Centro de Detención "Carrillo" (PNA), Comisarías PFA 1º, 5º, 10º, 14º, 18º, 22º, 25º, 28º, 29º, 33º, 35º, 39º, 44º, 45º, 47º, 49º, 50º, 51º, 52º, Destacamento "Retiro" (PM), Destacamento Bajo Flores - Barrio Rivadavia (PFA), Garita en "Los Perales" (PFA), Garita en Villa Zavaleta (GNA) y Puesto de control en Terminal de Ómnibus de Retiro (PFA).

Respecto del tiempo que las personas detenidas fueron alojadas en comisarías, la mayoría refirió haber estado entre 24 y 48 horas. Sin embargo, un total de 15 personas afirmaron haber permanecido entre 3 y 5 días.

Personas detenidas según tiempo de permanencia en comisarías u otros centros de detención

Tiempo	Cantidad	%
12 horas o menos	14	14,30%
Entre 13 y 23 horas	8	8,16%
Entre 24 y 35 horas	20	20,41%
Entre 36 y 48 horas	29	29,59%
Entre 49 y 71 horas	3	3,06%
Tres días	11	11,22%
Cinco días	1	1,02%
Sin dato (*)	12	12,24%
Total	**98**	**100%**

Base: 98 personas alojadas en comisaría u otro centro de detención policial. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

(*) Los 12 casos en los que no se contó con este dato corresponden a hechos reconstruidos en base al *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, cuya ficha de relevamiento no indaga sobre esta información.

Si bien el tiempo transcurrido no resulta significativo, **del total de las personas que fueron alojadas en comisarías, el 80,6% manifestó haber sido víctima de malos tratos en esta instancia**. Estos hechos se corresponden con un total de 44 comisarías, advirtiendo con ello el carácter estructural de los malos tratos y torturas en esta instancia, en tanto trasciende el tipo de fuerza (se registran casos en PFA –que concentra la mayor cantidad de comisarías en la CABA– pero también en PM y PNA) al tiempo que atraviesa los distintos barrios de la CABA. Estos casos pueden ilustrarse a partir de los relatos de los detenidos entrevistados. Pero también, y específicamente las descripciones sobre malas condiciones de detención y falta o deficiente alimentación, se complementan con las observaciones de campo en las comisarías

recorridas durante el año 2016, a saber: las comisarías Nº 44, Nº 7, Nº 16 y Nº 18 de la PFA, y la Comisaría Comunal Nº 22 de la PM.[42]

En relación al alojamiento de detenidos/as en estos espacios de encierro, surge de las declaraciones de las autoridades policiales entrevistadas en dichas comisarías que la cantidad de detenciones diaria oscila entre las 2 o 4 personas (Comisaría Comunal Nº 22 de la PM) y las 12 o 15 personas (Comisaría Nº 7 de la PFA). Todas reafirmaron que el tiempo de permanencia es acotado y que, generalmente, son trasladados a la Unidad Nº 28 (Alcaidía de Tribunales) por la madrugada. Es por ello que, al momento del trabajo de campo, solo en la Comisaría Nº 16 se encontraron personas alojadas, con la particularidad de que estaban allí a la espera de resolución por parte del juzgado de su traslado a Tribunales o su soltura desde comisaría.

Malos tratos durante el alojamiento en comisarías

Durante el año 2016 se registraron 79 víctimas de malos tratos y tortura, quienes describieron 227 hechos durante el alojamiento en comisarías. Este total se distribuye de la siguiente manera entre los ejes que releva el instrumento para esta instancia: 68 hechos de malas condiciones materiales, 51 hechos de falta o deficiente alimentación, 36 hechos de aislamiento, 22 hechos de requisas corporales vejatorias, 15 hechos de agresiones físicas, 14 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud, 8 hechos de amenazas y 1 hecho de desvinculación familiar.

Hechos de malos tratos y/o torturas policiales durante el alojamiento en comisaría

Tipo de tortura o malos tratos	Cantidad
Malas condiciones materiales	68
Falta o deficiente alimentación	51
Aislamiento	36
Requisa personal vejatoria	22
Agresiones físicas	15
Falta o deficiente atención de la salud	14

[42] En una primera jornada de trabajo en el mes de noviembre de 2016, el equipo de la PPN se presentó en la Comisaría N° 44 (PFA) ubicada en el barrio de Liniers y en la Comisaría Comuna 12 (PM) circunscripta a esta comuna porteña y situada en el barrio de Saavedra. En una segunda jornada de trabajo en el mes de diciembre de 2016, el equipo de la PPN se hizo presente en la Comisaría N° 7 ubicada en el barrio de Once, en la Comisaría N° 16 y en la Comisaría N° 18, ambas ubicadas en el barrio de Constitución. En todas se realizaron recorridas por los sectores de alojamiento, para luego efectuar una entrevista con las autoridades policiales; además, en la Comisaría Nº 16 se entrevistó a 3 personas detenidas, aplicando el *Instrumento de Policías y otras fuerzas con función policial en territorio*. La Comisaria N° 18 se encontraba en refacción ya que se proyecta emplazar allí una de las 8 alcaidías policiales que alojarán personas detenidas por la Policía de la Ciudad inmediatamente después de su aprehensión.

Robo y/o daño de pertenencias	12
Amenazas	8
Desvinculación familiar y social	1
Total	**227**

Respuesta múltiple. Base: 79 víctimas de malos tratos y torturas durante el alojamiento. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Aislamiento en comisarías o centros de detención

Se identificaron 36 hechos de aislamiento durante el alojamiento en comisarías, cuya duración en celda individual o calabozo superó las 30 horas en más del 50% de los casos. Incluso, la prolongación de este suplemento punitivo llegó a extenderse por entre 3 y 5 días en 22,8% de los casos de aislamiento.

Víctimas según tiempo de permanencia en aislamiento

Tiempo	Cantidad	%
Menos de 24 horas	3	8,50%
Entre 24 y 30 horas	9	25,70%
Entre 31 y 48 horas	12	34,20%
Entre 49 y 71 horas	3	8,50%
3 días	7	20%
5 días	1	2,80%
Total	**35**	**100%**

Base: 36 víctimas de aislamiento durante el alojamiento en comisaría.
Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016
En 1 caso no se contó con este dato.

Las personas detenidas relataron esta práctica de la siguiente manera:

- *"Estuve incomunicado en un calabozo. Encerrado ahí adentro, castigadísimo. Si hablábamos entre nosotros, nos cagaban a pedos".*

- *"Pasé 5 días encerrado solo en un calabozo, sin baño ni ducha".*

- *"Estuve en un calabozo, solo, dos días. No te daban agua, no te daban nada. No te dejaban ni salir al baño, imagínate como estaba".*

- *"Estuve solo en una celda grande, con baño, sin colchón, solo con frazada".*

Al analizar la institución de la que dependían las comisarías donde sucedieron los hechos de aislamiento, la PFA alcanza la mayoría de los casos, teniendo en cuenta –como ya se señaló– que es la fuerza con mayor despliegue y con más centros de

detención en la CABA. Sin embargo, esta práctica también se registró en dependencias de la Policía Metropolitana y de la Prefectura Naval Argentina:

Víctimas de aislamiento según fuerza policial

Comisaría	Cantidad	%
PFA	29	80,50%
PM	6	16,60%
PNA	1	2,70%
Total	**36**	**100%**

Base: 36 víctimas de aislamiento durante el alojamiento en comisaría.
Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Específicamente, las dependencias donde se relevó la práctica de aislamiento en celda individual o calabozo fueron las siguientes: Comisaría 40º PFA (4 casos), Comisaría PFA 38º PFA (2 casos), Comisaría 44º PFA (2 casos), Comisaría 6º PFA (2 casos), Comisaría Comuna 12 PM (2 casos), Comisaría Comuna 15 PM (2 casos), Comisaría Comunal 4 PM (2 casos), y con 1 caso cada una: Centro de detención edificio R. Carrillo (PNA), Alcaidía de la Superintendencia de Investigaciones Madariaga (PFA), Comisaría 16º (PFA), Comisaría 21º (PFA), Comisaría 29º (PFA), Comisaría 35º (PFA), Comisaría 41º (PFA), Comisaría 45º (PFA), Comisaría 47º (PFA), Comisaría 48º (PFA), Comisaría 49º (PFA), Comisaría 51º (PFA), Comisaría 52º (PFA), Comisaría 7º (PFA), Comisaría 8º (PFA), Destacamento en Bajo Flores (PFA), Garita de Los Perales (PFA), Puesto de Control de la Terminal de Ómnibus de Retiro (PFA).

Agresiones físicas en comisarías o centros de detención

Un total de 15 personas sufrieron algún tipo de agresión física dentro de la comisaría. En cuanto a la modalidad de las agresiones perpetradas, predominan las golpizas que combinan varios actos de agresión, e incluyen generalmente a más de un victimario, destacándose que en 8 casos fueron perpetradas por entre 2 a 5 funcionarios policiales.

Conviene resaltar que, aunque con la mínima frecuencia, se registran actos de agresión especialmente brutales ejercidos por medio de la sujeción de las personas: un caso en que el detenido es atado de pies y manos y estos entre sí (“chanchito”) al ingresar a la Comisaría Nº 51, y otro caso en la Comisaría Nº 41 en que, una vez esposado de manos para ser trasladado a la Unidad Nº 28, le levantan los brazos fuertemente (“criqueo/motoneta”) llegando a provocar la fractura de uno de los miembros. Asimismo se destacan con un solo caso pero especialmente gravosos: la asfixia del detenido tomándolo con las manos del cuello cuando ingresa a la Comisaría Nº 11, y el intento de abuso sexual a una persona *trans*, lo que incluyó la retención forzada de la

misma en el baño de la comisaría y la exhibición de los genitales por parte de un agente policial de guardia en la Comisaría Nº 16. Estas prácticas comprenden una violencia particularmente intensa siendo que la mayoría de las veces se combinan con actos de agresión de carácter más usuales, como golpes de puño, palazos y patadas, e incluso con otras prácticas que provocan la perpetuación del sufrimiento y la humillación: arrastrar de los pelos, cachetazos, lacerar heridas previas, permanecer arrodillados durante un tiempo extenso.

Actos de agresión según hechos de agresión física en comisaría

Tipo de acto de agresión	Cantidad
Golpiza	10
Patadas	6
Palazo	3
Golpe	1
Chanchito	1
Abuso sexual	1
Criqueo-motoneta	1
Asfixia	1
Otros (cachetazos, empujones, lo arrastras de los pelos)	3
Total	**27**

Respuesta múltiple. Base: 15 víctimas de agresiones físicas durante el alojamiento en comisaría. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Se transcriben a continuación los relatos más ilustrativos de los hechos de violencia física ocurridos en las comisarías, luego de la aprehensión y el traslado:

- Nota del expediente: "El detenido relató que, al momento de egresar de la celda, un agente de la PFA intentó maniatarlo y esposarlo, obligándole a que colocara las manos hacia atrás, a lo que se negó en razón de contar con una discapacidad motriz en uno de sus miembros, que le impedía realizar ese movimiento. Ante esta negación, el policía le aplicó una 'palanca' en el brazo izquierdo, provocándole la fractura del mismo, mientras le decía sarcásticamente: '*no te quejes que no te estamos cogiendo*'".

- *"Fui al baño y se metió uno. Me sobaba y me dijo 'date vuelta' y sacó su pito. Yo lo empuje '¿qué le pasa?' y volví a la celda. Estoy depresiva, destruida, cansada. Los de la [comisaría] 16º son todos atorrantes".*

- *"En la comisaría nos re cagaron a palos. Imaginate, a mí me querían atar y me querían cagar a palos y yo me resistía '¡No! ¡No! ¡No!', me ataron los pies y las manos juntos. Cuando entramos nos hicieron caminar en puntas de pies y nos cagaron a patadas en el*

orto. Después era balacera de bifes, cachetazos. Yo me caía y me paraba, me caía y me paraba, un montón de veces".

- Nota del expediente: "El Detenido manifestó que, al llegar a la Comisaría 11º, lo esposaron, lo arrojaron al suelo y le propinaron golpes con los borceguíes. Asimismo, uno de los agentes intentó asfixiarlo, tomándolo del cuello. Refirió que, mientras lo golpeaban, un agente le abría la herida que tiene en el brazo".

- *"Cuando entramos a la comisaría nos recibieron con golpes. Eran dos federales que nos dieron piñas y patadas. Me dijeron 'tirate al piso, ponete de rodillas' y nos pegaron acostados boca abajo en el piso, esposado, con las manos en la nuca. Nos dejaron 30 minutos esperando de rodillas".*

- *"Cuando llegamos a la comisaría, no me podía sostener en las piernas de lo golpeado que estaba. Me sacaron del patrullero de los pelos y me tiraron al piso y me arrastraron de los pelos para adentro de la comisaría porque no podía caminar".*

- *"Ahí* [en la comisaría] *te maltratan física y verbalmente, eso siempre está. Les pedí una frazada y algo para comer. Uno se me reía y me invitó a 'pararme de manos'. Se metieron 3 y me pegaron piñas en las costillas. Me metieron en un cuartito, tipo un 'buzón' y me tiraron gas pimienta, no podía respirar. Les gritaba que no podía respirar y me decían que les tenía que pedir por favor, hasta que me mandaron a sacar. Me ardía toda la cara".*

Entre los lugares físicos donde se produjeron los hechos dentro de las comisarías, se reconocen las oficinas administrativas, las celdas, y el baño. En cuanto a las circunstancias en que ocurrieron estas prácticas de violencia, 9 hechos sucedieron al momento del ingreso a la comisaría que suele denominarse "La Bienvenida", 3 hechos se produjeron ante la realización de un pedido o reclamo por parte las personas detenidas, y 2 hechos durante la circulación por la dependencia. Por lo tanto, el ritual de "La Bienvenida" que emerge como una práctica regular y especialmente brutal y disciplinante, en tanto delimita la arbitrariedad y discrecionalidad que rige las relaciones y dinámicas policiales durante la detención.

Como consecuencia de las agresiones recibidas, las personas entrevistadas padecieron particularmente hematomas y dolores en distintas partes del cuerpo (cuello, espalda, abdomen y rodillas). Además algunos detenidos refirieron haber sufrido mareos o nauseas, como señala el siguiente relato:

- *"Estaba en la celda y me pegaron en la cabeza, contra la pared, no sabía dónde estaba, me sentía mareado".*

Vale volver a mencionar, entre las lesiones de mayor gravedad, la fractura del brazo de un detenido producto de una "palanca" que le hicieron al momento de colocarle las esposas.

Si bien la totalidad de los casos registrados ocurrieron en comisarías de la PFA, en uno de los casos el detenido identificó entre sus agresores a agentes de la Gendarmería Nacional[43]:

- *"Me encontraba en la celda, diciéndoles que estaba mal en detenerme por amenazas. Ingresaron más policías y un gendarme y me golpearon. Me dieron patadas en la espalda, los brazos y las piernas".*

La co-participación de victimarios pertenecientes a distintas fuerzas en las agresiones físicas –registrado también en el momento de la aprehensión– da cuenta de la regularidad y connivencia de estas prácticas en todos los cuerpos policiales y de seguridad.

Específicamente, los hechos de agresiones físicas relevados se corresponden con las siguientes comisarías: 48º (2 casos), 16º (2 casos) y con un caso en cada una: Comisaría 10º, Comisaría 28º, Comisaría 21º, Comisaría 41º, Comisaría 11º, Comisaría 33º, Comisaría 51º, Comisaría 52º, Comisaría 49º, Comisaría 36º y Comisaría 44º. En relación a 9 hechos, las víctimas comunicaron que pueden reconocer a sus agresores.

Requisa personal vejatoria en comisarías o centros de detención

En la instancia del alojamiento en comisaría, se registraron 22 víctimas de requisas personales de carácter vejatorio. La mitad describieron requisas corporales con desnudo total mientras la otra mitad al desnudo total se adiciona la obligación a ponerse en cuclillas y realizar flexiones:

- *"Me hicieron la requisa estando desnudo. Me hicieron agachar dos veces, abrir las nalgas y dar una vuelta".*

Vale poner de resalto que estos ejercicios exceden la función de "búsqueda de elementos prohibidos y/o de constatación de lesiones". Antes bien, forman parte del entramado de prácticas violentas que integran el gobierno policial de las personas detenidas. En particular, la requisa corporal se destaca por la producción de humillación que busca –ante todo– subordinar y doblegar la voluntad de los/as detenidos/as.

Tal como emerge de los relatos de las personas entrevistadas, esta práctica consiste generalmente en obligar a las personas que ingresan a la comisaría a permanecer desnudas frente a funcionarios y otros detenidos:

[43] Esta fuerza, en el marco del Plan Operativo Cinturón Sur, aprehende a los detenidos y luego los traslada a comisarías de la PFA para su alojamiento.

- *"Te 'verduguean', te dejan desnudo y te dicen: 'ahora te vas a quedar ahí por hacerte el piola'. Estuve varios minutos desnudo esperando".*

Esta situación –como indica el relato– suele persistir durante un tiempo prolongado soportando las directivas policiales que exigen la exhibición de las partes del cuerpo, incluyendo las zonas genitales, de distintas maneras y posiciones, a lo cual se añaden agravios e insultos sobre su cuerpo, su persona y su condición de detención. Sobre esto último resulta especialmente humillante la experiencia de una persona *trans*, quien manifestó:

- *"Me hicieron desnudar toda, me hicieron sacar el conchero y agacharme y abrir las nalgas. Sin flexiones, solo agacharme, se reían porque mi cuerpo es de una travesti".*

En general, los detenidos relataron la presencia de personal médico en esos procedimientos, y de varios agentes policiales (varones y mujeres) y de otros detenidos, lo que contribuye aún más a la producción de humillación:

- *"Me sacaron una vez cuando vino el Médico, para la requisa. Había 5 agentes, 2 mujeres y 3 'cobanis', me requisaron, me sacaron todo, dos veces me hicieron agachar".*

- *"Al ingresar a la comisaría, me hicieron una requisa corporal con desnudo total y hacer 3 ó 4 flexiones. Estaban presentes dos policías y un médico".*

- *"La requisa te hace sacar hasta las medias, dar vueltas y agacharte una vez. Había 4 agentes y otro detenido".*

- *"Todo me sacaron, todo. Hasta la pulsera. Todo me sacaron. Me hicieron mostrar las manos, los pies, abrir las piernas, que me agache. Estaba con el otro chico. Eran bastantes policías. Nos gritaban: '¡apuráte, identificáte, identificáte!', esas cosas".*

Del total de casos, 18 sucedieron dentro de las comisarías de la PFA y 4 en las dependencias de la PM. Específicamente, las dependencias donde sucedieron estos hechos fueron: Comisaría 7º PFA (3 casos), Comisaría 38º PFA (2 casos), Comisaría 16º PFA (2 casos), Comisaría 44º PFA (2 casos), Comisaría Comuna 12 PM (2 casos), Comisaría 17º PFA (2 casos), Comisaría 8º PFA (2 casos), Comisaría Comunal 4 PM (1 caso), Comisaría Comuna 15 PM (1 caso), Comisaría 21º PFA (1 caso), Comisaría 50º PFA (1 caso), Comisaría 52º PFA (1 caso), Comisaría 6º PFA (1 caso), Comisaría 18º PFA (1 caso).

<u>Malas condiciones materiales en comisarías</u>

Se relevaron 68 hechos donde las personas comunicaron haber padecido malas condiciones materiales de detención durante el alojamiento en las comisarías.

Tipos de malas condiciones materiales durante el alojamiento

Tipos de malas condiciones materiales	Cantidad
Falta de elementos de higiene personal	67
Falta de elementos de higiene para la celda	62
Falta de colchón	60
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	55
Falta de almohada	54
Falta de luz natural	53
Falta de calefacción / refrigeración	48
Falta de agua en la celda	46
Falta de mantas	44
Falta de elementos para comer y beber	39
Falta de agua caliente	36
Falta de luz artificial	26
Celda con insectos (cucarachas, moscas, mosquitos)	16
Ventanas sin vidrios	13
Celda inundada	3
Hacinamiento	2
Total	**624**

Respuesta múltiple.

Base: 68 víctimas de malas condiciones materiales durante el alojamiento en comisaría. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

El cuadro precedente muestra el registro de 624 tipos de malas condiciones materiales, en lo que refiere. Es decir que cada víctima padeció a razón de 9,17 deficiencias combinadas mientras se permaneció alojada en celda colectiva o individual, destacándose entre las principales: la carencia de elementos básicos para la higiene y la limpieza, la ausencia de colchón para dormir, la falta de acceso a sanitarios o el estado deteriorado de los mismos. Así lo describen los relatos:

- *"Estuvimos en un calabozo, que tenía una letrina con mucho olor. Cuando les pedíamos que tiren la cadena se revolvía eso y el olor era más fuerte. Había dos frazadas rotas, no nos dieron colchón, y con esas dos nos arreglamos las tres. No nos dieron ni papel higiénico. Teníamos un reflector que daba para adentro de la celda, que no apagaban nunca".*

- *"No tenía nada, nada. Luz había afuera, entraba por una ventanita que hay en el techo. No podía ni entrar al baño. No había papel higiénico. Estaba todo sucio, había restos de comida, estaba re sucio".*

- *“Estuve en un ‘buzón’ que no tenía luz, solo un respiradero, ventiluz, en el techo. No me dieron nada. Ni colchón ni manta. Estaba sucio, era una mugre, había olor”.*

- *“No había nada en la celda. No había agua en la celda, teníamos que pedírsela a ellos y te traían el agua cuando querían. No andaba el inodoro, estaba tapado. Nos cagamos de frío. Nunca prendieron la luz, les decíamos que prendan para que de calor. Imaginate que estábamos en el suelo. Un dolor de huesos. Dormíamos en el piso. No había frazada. La luz aunque sea te da un poco de calor. Estaba como un perro tirado ahí, sin valor”.*

- *“Estuve en un calabozo, solo, dos días. No te daban agua, no te daban nada. No te dejaban salir ni al baño, imaginate como estaba. No tenía colchón ni frazada, nada, hacía un frío. Te despertaban cada 2 ó 3 horas con el cambio de Guardia. Hacía pis ahí en el piso de la celda, otra no quedaba. Hasta que te contestaban, me hacía encima. No te daban bola. Y si molestabas un poco se querían meter a pegarte”.*

- *“Estaba en una celda con otro detenido, que era de 4 x 4 metros, con una sola tarima de material y una frazada. No tenía ventana. Baño no había, tenías que golpear la puerta para que te saquen... y te la hacen larga. Nos aguantábamos hasta que se les cantaba abrir la puerta. Es feo dormir en el piso. Me levanté congestionado, hacía mucho frío en la celda”.*

- *“La única luz que vi* [en dos días] *fue cuando fui al baño. El baño no tenía ni puerta. No me ducho desde el viernes. Tenía solo una manta porque me llevó mi familia. No me dieron nada, incluso le pedía papel higiénico y me dijeron que no tenían. El jabón era detergente con el que te sacan la tinta de las huellas”.*

- *“Me pusieron en una celda con un viejo que estaba por abuso, no les importa nada* [era menor de 21 años]*. Estoy todo sucio, todo lastimado. Estaba toda sucia la celda, tenía que orinar en una botella ¡imagínese! Tenía frío, pero hacía calor, pero yo estaba con frío”.*

Pese al período acotado que transitan los detenidos en comisarías, este tipo de malos tratos se caracteriza por ser estructural e intensiva en términos de la producción de degradación. Además, constituye un suplemento punitivo que tiene la particularidad de prolongarse durante el tiempo que perdure el encierro del/a detenido/a, primero en comisaría, luego en alcaidía, y por último en la cárcel. Las observaciones de campo del año 2016 dan cuenta de este tipo de malos tratos, describiendo el deterioro de la infraestructura pero también la falta de mantenimiento y salubridad en los sectores de alojamiento, como un común denominador de todas las comisarías recorridas:

- Notas de campo de la Comisaría 44º de la PFA: “El sector de alojamiento consta de 1 celda colectiva de amplias dimensiones, con dos letrinas, 1 celda colectiva para mujeres (de menor tamaño que la anterior), sin baño ni letrina, y 6 calabozos con un camastro y una letrina cada uno. Las condiciones materiales de todos los espacios son deficientes: suciedad y humedad en pisos y paredes, escasa refrigeración, fuerte olor a orina que invade la totalidad del sector. Se observaron trozos de frazadas; en ninguna había colchones”.

- Notas de campo de la Comisaría Comunal 22 de la PM: “El sector de alojamiento se encuentra en el primer piso del edificio, donde se dispone de 10 celdas individuales. De

ese total, 2 celdas se utilizan en forma transitoria, previo al traslado de los detenidos, o para el alojamiento de "detenidos femeninos" (sic oficial de guardia). Otra celda estaba siendo utilizada como depósito (se observaron dentro del mismo varios colchones de goma espuma). Las 8 restantes para el alojamiento permanente de detenidos, se encuentran en condiciones materiales regulares, destacándose la falta de luz natural y de refrigeración. Tenían en su interior colchones ignífugos, los cuales se mostraban muy sucios".

- Notas de campo de la Comisaría 7º de la PFA: "El sector de alojamiento se compone de dos celdas colectivas: una de 4x2 metros, aproximadamente, destinada para varones, y otra de menor tamaño donde se alojan mujeres. Solo la celda para varones cuenta con un inodoro antivandálico. Fuera de las celdas, en el pequeño espacio donde se ubica la guardia, hay una canilla de agua fría con una "pileta" hecha con un bidón de agua cortado. Interesa destacar que el sector de alojamiento es de reducidas dimensiones, sobre todo si se tiene en cuenta la cantidad de personas que en promedio se detienen en la zona [12 a 15 diarias según manifestaron los agentes policiales de guardia]".

- Notas de campo de la Comisaría 16º de la PFA: "Se observaron pésimas condiciones materiales de detención, tanto en la celda colectiva de varones como en la de mujeres. Las celdas tienen pisos de cemento y pilares del mismo material a modo de asiento/camastro, escasa luz artificial y nula luz natural, pequeñas ventanas y poca refrigeración, sin agua ni sanitarios accesibles. A esto se agrega que había mucha suciedad en pisos y paredes, con restos de basura y un fuerte olor a orina. Además, en la celda de varones había agua en el piso y sobre la tarima de cemento. En este estado de situación se encontraban alojados 2 detenidos varones y 1 detenida mujer, a quienes el equipo de la PPN les consultó sobre la entrega de elementos de higiene y de alimentación, respondiendo que no se les había provisto 'nada' (sic)".

Esta situación estructural es refrendada por otro detenido entrevistado en la Unidad Nº 28:

- *"Encima que me tenían de onda, me hicieron cagar de hambre y de frío. No tenía colchón, nada. Una tarima grande para sentarme. Estaba todo sucio.* ***En todas las celdas que estuve, siempre estuvo todo sucio****".*

Interesa señalar que, en todos los centros de detención inspeccionadas desde el año 2014 a la actualidad, se observó una inversión significativa para la refacción a nuevo de los sectores administrativos y de atención al público, mientras que los sectores donde se alojan a las personas aprehendidas no se realizaron reformas o mejoras, permaneciendo en estado de deterioro e insalubridad.

La Policía Federal Argentina reúne 60 casos del total de hechos de malas condiciones materiales relevados, específicamente en las siguientes comisarías o centros de detención: 16° (8 casos), 17° (3 casos), 38° (5 casos), 40° (5 casos), 7° (5 casos), 48° (3 casos), con 2 casos cada una: 36°, 3°, 41°, 6°, 8°, 44°, y con 1 caso cada una: 11°, 14°, 18°, 21°, 25°, 29°, 32°, 33°, 35°, 47°, 49°, 50°, 51°, 52°, 5°, 45°, Alcaidía de la Superintendencia de Investigaciones Madariaga, Puesto de control en Terminal de

Ómnibus de Retiro, Destacamento “Bajo Flores”. Otros 7 casos remiten a la Policía Metropolitana, habiéndose relevado este tipo de malos tratos en las tres comisarías bajo su dependencia: Comuna 15 (3 casos), Comuna 4 (2 casos), Comuna 12 (2 casos). Un solo caso refiere a una fuerza de seguridad con presencia en la CABA, concretamente a la Prefectura Naval, en cuanto a malas condiciones en el centro de detención identificado como “edificio R. Carrillo”.

Falta o deficiente alimentación en comisarías o centros de detención

Se registraron 51 hechos de falta o deficiente alimentación durante el alojamiento en comisarías. Sobre ese total, 39 víctimas refirieron haber pasado hambre por un tiempo que se prolonga por entre 7 horas y 3 días.

Víctimas de deficiente alimentación según tiempo padeciendo hambre

Tiempo	Cantidad	%
Entre 7* y 23 horas	6	15,39%
Entre 24 y 36 horas	10	25,64%
Entre 37 y 48 horas	17	43,59%
Entre 49 y 71 horas	1	2,56%
Tres días	5	12,82%
Total	**39**	**100%**

Base: 51 víctimas de falta y/o deficiente alimentación durante el alojamiento en comisaría. Fuente: 100 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

* En esta oportunidad, se registraron dos víctimas con 7 horas ya que fueron entrevistadas en la comisaría y pudo constatarse la ausencia de asistencia alimentaria.

La no provisión de alimentos por parte de las comisarías supuso para muchos detenidos la no ingesta de alimento alguno por más de un día, recurriendo en ocasiones al mero consumo de agua, el cual suele ser sin vasos, desde bidones o botellas, o incluso desde canillas:

- *“No nos dieron de comer nada. Agua y agua. A dosis de agua. Nunca llamaron a mi hermana, les di el número en la comisaría para que me llevara un sandwich o algo”.*

- *“No te daban agua, no te daban nada (...). Estuve dos días sin comer, sin ir al baño”.*

- *“Para tomar agua tenía que tomar de la canilla* [de la pileta del inodoro antivandálico]. *No me dieron nada de comer. Mi viejo me llevó comida, pero recién me la dieron cuando me estaba yendo, cuando cambio la guardia”.*

- *"No nos dieron nada. La comida la daba la familia. No comí nada. Yo no tengo familia, estoy en la calle. Solo me dieron una botella con agua".*

Interesa subrayar los casos relevados durante la recorrida por la Comisaría 16º de la PFA, en tanto las personas allí alojadas reclamaron con vehemencia estar pasando hambre:

- *"Está todo mojado, no nos podemos ni sentar. 'Tengo un hambre en las costillas'. No pude salir al baño. Ni para tomar te dan"* (varón).

- *"Acá no te dan nada. Tengo hambre, pídale algo porque no me dan nada. Esta comisaría es lo peor que hay"* (mujer).

La gravedad de esta situación se vincula a que los propios agentes policiales refirieron no tener ningún alimento para proveerles (sic). Esta inasistencia alimenticia fue relevada en todas las comisarías recorridas durante el año 2016. Más allá de que se prolongue o no el tiempo de permanencia en estos espacios de encierro (se destaca que las personas que son aprehendidas los días viernes, suelen permanecer hasta el día lunes por la madrugada cuando son trasladadas a la Unidad 28), las autoridades de las comisarías dependientes de la Policía Federal refirieron que no cuentan con presupuesto asignado para cubrir gastos de alimentación. De hecho hicieron referencia al carácter arbitrario y deficiente de esta (in)asistencia: "*les damos lo que tenemos nosotros*", "*un pan le damos*". En este mismo sentido, de los relatos de las personas entrevistadas, surge que la escasa ingesta se redujo a té, mate cocido, pan y algunas facturas. Se transcriben algunos relatos:

- *"Me daban muy poco, las sobras, un poco de papas, un sanguche de miga, cosas así. Me re cagué de hambre".*

- *"No te dan de comer. Me dieron un té caliente en una botella cortada, una de plástico que yo vi que sacaron de la basura. Solo un bollito, un bizcochito comí en dos días".*

En 11 casos las personas detenidas manifestaron que fueron asistidos por su familia, quienes les entregaron comida y bebida mientras se encontraban en la comisaría. No obstante, 5 de ellas reconocieron haber pasado hambre. Esto se debió para algunos detenidos a que solo recibieron comida en 1 oportunidad, y en otros a que los funcionarios policiales retuvieron la comida alcanzada por los familiares por lo que nunca llegó a los detenidos. Esto último da cuenta que la falta de alimentación constituye una práctica policial institucionalizada. Así lo comprueban los relatos:

- *"Me dieron un sandwich y una coca que me llevó mi papá. Me llevó una pizza también, pero no me la dieron".*

- *"Ni agua nos daban. Comida, menos. Una Señora que conozco nos llevó una gaseosa y un sandwich. Me los robaron en la comisaría".*

Estos hechos fueron relevados para las siguientes Comisarías de la PFA: 16° (7 casos), 38° (5 casos), 40° (4 casos), 7° (3 casos) y con 2 casos cada una las comisarías de la PFA: 36°, 17°, 48° y con 1 caso cada una de las siguientes: 11°, 14°, 18°, 21°, 22°, 25°, 29°, 32°, 3°, 41°, 44°, 45°, 47°, 49°, 51°, 52°, 5°, 6°, Alcaidía de la Superintendencia de Investigaciones Madariaga, Puesto de control en Terminal de Ómnibus de Retiro. De la PM, las comisarías donde se relevaron estas situaciones fueron la Comuna 15 (3 casos), Comuna 12 (2 casos), Comuna 4 (1 caso).

Falta y/o deficiente asistencia de la salud en comisarías

Se relevaron 14 hechos de falta y deficiente asistencia de la salud durante el alojamiento en comisarías. En cuanto a los tipos de afecciones a la salud que padecían los/as detenidos/as, 13 casos corresponden a dolencias agudas o lesiones, y solo 1 caso a un problema de salud diagnosticado. Interesa poner de resalto que, de los 13 casos de dolencias agudas o lesiones, 12 fueron producto de las agresiones físicas perpetradas por agentes policiales. El caso restante se debió a la autolesión del detenido mientras se encontraba aislado.

Específicamente, del total de víctimas de esta práctica de malos tratos, 5 detenidos refirieron que no fueron asistidos, mientras que los 8 restantes, si bien fueron vistos por personal de la salud, su asistencia fue deficiente. Esta deficiencia se debe, en particular, a que el médico de la comisaría ignoró las dolencias relatadas por las personas (7 casos), no le realizó las intervenciones o curaciones prescriptas (3 casos), o no le proveyó la medicación necesaria (3 casos).[44]

- *"Me vio un médico policía de ahí. Me preguntó '¿quién te hizo eso?' adelante de ellos. ¿Qué iba a decir? No me dio nada. Me duele el pecho, la mano no la siento. Mirá el ojo como me lo dejaron [hematoma y derrame], me cuesta ver, parece que veo unos mosquitos".*

- *"Tenía lesiones provocadas por los golpes de los policías, también dolor abdominal y de pecho. Tenía también un ojo con hematoma. No fui atendido ni visto por ningún médico o enfermero".*

- *"Durante los tres días no me dieron la medicación del HIV. Yo la pedía y ni me contestaban".*

- *"Mientras estaba en la celda, les pedí que llamen al SAME* [sentía mucho dolor en el brazo]*. Después vino un médico, me hizo algunas preguntas. Les pedí que me dieran algo y me dijeron 'no te puedo medicar'".*

[44] La cantidad de casos por cada tipo de deficiencia da cuenta que cada persona padeció más de una situación en relación a la desatención médica.

Se destaca, además, que en ocasiones los médicos que ven a las víctimas niegan las lesiones:

- *"Me vio un médico en la comisaría y dijo que no me pegaron* [tenía lesiones visibles]*".*

Vale mencionar que solo 2 personas fueron trasladadas a un hospital, pese a lo cual ambas relataron que la fuerza policial intervino sobre su atención médica perjudicando su salud. Agregamos a continuación uno de los relatos:

- Nota del expediente: "A raíz de las lesiones en su pierna fue trasladado a un hospital. El Médico del nosocomio refirió que debían realizarle una cirugía. Sin embargo, los agentes que lo custodiaban indicaron que solo lo enyesaran ya que iba a quedar detenido. Permaneció enyesado sin intervención quirúrgica, ni tratamiento alguno".

Las víctimas permanecieron entre 12 y 48 horas sin la atención médica correspondiente, destacándose que en muchos casos tal situación se prolongó durante su alojamiento en los centros de detención penitenciarios. Entre los casos de mayor gravedad, vale destacar el relato de un detenido quien habiendo padecido la fractura de su brazo permaneció sin asistencia profesional, perpetuándose el sufrimiento físico, durante 6 días:

- Nota del expediente: "El detenido relató que quién le efectuó la fractura del brazo le refirió sarcásticamente 'no te quejes que no te estamos cogiendo', seguido de lo cual no le brindaron asistencia médica, pese al aspecto del brazo. Recién 6 días después de la lesión fue asistido en el CPF I donde le pusieron un yeso"[45].

Estos hechos sucedieron en las siguientes comisarías de la PFA: 41° (2 casos), 44° (2 casos) y con 1 caso cada una de las comisarías 12°, 16°, 18°, 29°, 33°, 48°, 52°, 6°. En cuanto a la Policía Metropolitana, se relevó 1 caso para la Comisaría Comuna 4.

<u>Robo o daño de pertenencias en comisarías o centros de detención</u>

Durante el alojamiento en comisarías, 12 personas fueron víctimas de robos o daños de pertenencias. En cuanto a los objetos sustraídos a los detenidos por parte del personal policial se destacan: anillos y cadenitas, dinero, cigarrillos, anteojos, celulares, ropa y alimentos.

- *"Me mandó cigarrillos* [la familia] *y me los robaron en la comisaría".*

- *"Tenía $2.500 y me dejaron $1.200, el resto desapareció. Ahora me doy cuenta de que la billetera tampoco está. Tenía dólares y la foto de mi familia".*

[45] En relación a este caso, por su especial gravedad, se inició la denuncia penal asociada al Expediente de la Procuración Penitenciaria de la Nación Nº 3297/16.

- *“Me las sacaron* [chalina, anillo, anteojos] *en la comisaría y cuando me trajeron a la* [Unidad] *28 en la constancia de pertenencias no figuraban”.*

- *“Me rompieron la ropa. Me sacaron el elástico de la capucha y el buzo”.*

- *"Mi viejo me aviso que me mandó una pizza y una gaseosa. Ni las vi".*

El robo de alimentos resulta especialmente gravoso teniendo en cuenta que en la mayoría de las comisarías no les proveen alimentación, de manera que lo que les alcancen sus familiares o allegados (sándwich, bebida, galletitas) constituye la única comida que dispone la persona detenida mientras se encuentra alojado bajo custodia policial.

Estos hechos fueron realizados en 9 casos por la PFA (especialmente, en las Comisarías 3°, 5°, 16°, 20°, 29°, 32°, 33°, 50° y 52°), y en 3 casos por la PM (Comisarías Comuna 15 y Comuna 4).

<u>Amenazas en comisarías</u>

Se relevaron 8 hechos de amenazas por parte de agentes policiales durante la instancia de alojamiento en las comisarías. Las víctimas mencionaron haber recibido amenazas de muerte, de agresiones físicas, y en uno de los casos el detenido refirió también que lo amenazaron con armarle una causa judicial. Se transcriben los relatos:

- *“Que me iban a matar”.*

- *“Que cerrara el orto, sino me pegaba un cachetazo”.*

- *“Que me iban a cagar a palos fuera de las cámaras de seguridad”.*

- *“Si molestabas un poco se querían meter a pegarte. Te lo decían, no me pegaron”.*

- *“En la comisaría hubo un Oficial que me decía que yo no iba a salir más. Que si me dormía iba a entrar y me iba a golpear, que ahora iba a ver qué hacía para dejarme preso. Todo el tiempo me acusaba”.*

- *“Que no rompa [que no moleste] porque me iban a pegar”.*

De los relatos de las víctimas emerge que estos hechos sucedieron en relación a pedidos o reclamos realizados en el marco del padecimiento de otros malos tratos, específicamente de falta de alimentación y malas condiciones materiales.

- *“Por pedir un pedazo de pan”.*

- *“Cuando pedí salir al baño”.*

- *"Porque reclame para ir al baño".*

- *"Me amenazaron porque pedía una manta. Hacía frío. Tuve que pedir un montón de veces y después me dieron una".*

Otras amenazas se enmarcan en la práctica de hostigamiento recurrente en el territorio en el que circula la persona detenida:

- *"Me dijeron que si me volvían a cruzar haciendo algo me iban a matar".*

- *"Cuando me enganchen arriba de una moto robada me iban a matar, porque dicen que yo traigo motos robadas a Soldati".*

Estos hechos sucedieron dentro de dependencias de la PFA para 7 entrevistados, específicamente en las siguientes comisarías: 38° (2 casos), 49°, 40°, 6°, 36°, 47°. Mientras el caso restante se produjo en el Centro de detención edificio R. Carrillo dependiente de la PNA.

En cuanto a la ***desvinculación familiar y social en comisarías*** conviene señalar que, el RNCT no suele registrar este tipo con frecuencias significativas para la Ciudad de Buenos Aires, principalmente debido al tiempo acotado en estos espacios de encierro. No obstante ello, durante el año 2016 se relevó 1 caso donde el detenido fue negado el ingreso del familiar y también el acceso a teléfono, a pesar de no encontrarse incomunicado, sucediendo ello en una dependencia de la Policía Federal Argentina.

Falta de acceso a la justicia

A partir del Registro de Casos de Torturas policiales también se relevan situaciones especialmente perjudiciales para las personas detenidas vinculadas a la **falta de acceso a la justicia**. La ausencia total de comunicación con operadores judiciales deriva en la incertidumbre sobre su situación procesal, lo que resulta aún más gravoso considerando la arbitrariedad característica de la agencia policial en lo que refiere a la imputación de causas. Pero también teniendo en cuenta –tal como se describió previamente– que en estos espacios de encierro se despliega la mayor vulneración de derechos por parte de las policías.

Es dable resaltar que, en las entrevistas realizadas en el año 2016, las autoridades policiales enunciaron que *nunca* (sic) concurren operadores del Poder Judicial a las comisarías. Particularmente hicieron referencia a Defensores Oficiales sosteniendo que a veces ellos mismos –personal policial– realizan diligencias ante los Juzgados para producir "la soltura" del detenido desde la comisaría. Incluso, 17 personas detenidas

permanecían sin ver al defensor al momento de la entrevista, algunas de las cuales alcanzaban los 3 días de detención. Esta situación conlleva a la incertidumbre sobre su situación procesal:

- *"No sé nada de mi causa, que me imputaron. Los defensores nunca van a las comisarías".*

Un total de 38 personas detenidas consideraron no contar con información suficiente sobre su situación procesal. Algunas de ellas, incluso, refirieron esta falta de información pese a haber tenido audiencia con *algún* operador judicial:

- *"Me informó más o menos. Porque no puedo hablar con el Defensor, hablo con las chicas que están ahí, me dicen que tengo que esperar".*

- *"No sé en qué quedó la causa, ni qué delito me imputaron".*

- *"[La jueza] ni cabida, me atendió parada. Fue, habló con el defensor y me dijo `vas a quedar detenido'".*

- *"Nadie me preguntó por las lesiones, nadie te dice nada, a nadie le importa nada".*

Se advierte, también, el deconocimiento que tienen los/as detenidos/as sobre los operadores judiciales que se encuentran a cargo de su detención. Es relevante que 49 personas sobre el total (100 entrevistados) no habían tenido contacto con el juzgado a cargo de su causa desde que estaban detenidas. Entre quienes sí accedieron al juzgado, 5 detenidos/as lo pudieron hacer dentro de un plazo de 24 horas, 10 detenidos/as en un plazo de entre 48 y 72 horas, y 2 detenidos/as en un plazo mayor a los 3 días. Entre quienes accedieron al juzgado, 8 vieron al juez/a y 14 a un secretario del juzgado, mientras que 3 detenidos no supieron especificar quién era el funcionario que los atendió.

En base a las afirmaciones de los detenidos, además de comprobar la ausencia de visitas por parte del Poder Judicial a las comisarías y la demora en su asistencia una vez ingresados al Servicio Penitenciario Federal, se registra que tanto la Defensa Pública como los magistrados a cargo de los/as detenidos/as eluden intervenir sobre las condiciones de detención y de trato tipificadas como degradantes, humillantes y vejatorias, promoviendo la impunidad respecto de las prácticas policiales de violación a los derechos humanos.

Sobre un total de 65 personas que tomaron contacto con algún funcionario, sólo a 9 víctimas de malos tratos y torturas les preguntaron por estos hechos: en 6 casos quién preguntó fue el defensor, en 1 caso el juez, en 1 caso el fiscal y en 1 el secretario del juzgado. Sólo 5 víctimas comunicaron por propia iniciativa las situaciones padecidas, específicamente a la defensa pública, al tomar contacto con los/s defensores/as. El

resto de las personas manifestó que no lo hizo por encontrarse presente un funcionario policial y, generalmente, por miedo:

- *"Yo no quiero denunciar, porque el día de mañana me cruzan y me meten un arma".*
- *"Es una mafia, no me quiero tirar en contra de la policía".*

Otros afirmaron no querer contar los hechos por desconfianza en el poder judicial o porque las prácticas de malos tratos se presentan como naturalizadas:

- *"No le dije nada, no pensé que pudiera solucionar nada".*
- *"A ellos no les importa, solo te preguntan de la causa".*
- *"¿Y ellos qué van a hacer?".*
- *"No me importa que me caguen a palos, no es la primera vez".*

En relación a la acción de los operadores judiciales con posterioridad a la comunicación de los hechos de malos tratos (sea porque les preguntaron o porque los mismos detenidos lo manifestaron), las víctimas comentaron lo siguiente:

- *"Nada, me dijo que es común que pasen esas cosas".*
- *"Le pregunté por los dolores, que necesitaba un médico. Me dijo que lo comente y pida un médico [en la unidad]".*
- *"Quedó asentado en el juzgado las agresiones físicas de GNA, pero no realicé la denuncia".*
- *"No hizo nada la Defensora. Ella no quería que declare y yo declaré igual. Mi mamá llamó a la Procuración y nos vinieron a ver unos abogados para poder denunciar los hechos".*
- *"Yo quería hacer la denuncia por la plata que me robaron. Me dijo que era imposible porque no lo iban a tomar porque yo estoy detenido. Capaz si hago la denuncia me rompen o me llevan detenido por hacer la denuncia".*

Detenciones previas: circuitos recurrentes de intervención policial

El instrumento de relevamiento específico sobre casos de malos tratos y torturas policiales indaga acerca de las detenciones previas y vinculación con las policías y fuerzas de seguridad en los territorios que habitualmente circulan, en base a lo cual interesa resaltar la siguiente información.

Un total de 63 personas –sobre 100 entrevistadas– comunicaron que habían sido detenidas previamente, frente a 15 personas refirieron que era la primera vez que estaban detenidos.[46] Además, entre las personas que ya habían sido atravesadas por la intervención policial, se registraron 12 casos de detenciones ambulatorias (recorridos prolongados e innecesarios a bordo de vehículos policiales). Se relevaron, también, 11 casos en los que la aprehensión previa se había producido a partir de la imputación de la lábil figura de la resistencia a la autoridad, utilizada usualmente como herramienta de criminalización.

Vale destacar que las detenciones ambulatorias no se traducen en el inicio de causas penales judiciales, y por tanto evidencian la discrecionalidad del accionar policial en su despliegue cotidiano en el espacio público, ejerciendo en forma recurrente malos tratos, especialmente agresiones físicas, amenazas y robo de pertenencias. Así lo expresaron los detenidos:

- *"Te llevan, te 'verduguean', te piden plata y te largan".*

- *"A veces te revisan, te llevan, te sacan algo y después te dicen 'andate'".*

- *"Cuando tenía 17 años me tuvieron en un patrullero dando vueltas por dos horas por Mataderos. Me amenazaron con que me iban a matar. Era porque yo anda cartoneando. Me asusté y le conté a mi papá. Eran de la Comisaría 42º. Mi papá los denunció".*

- *"Una vez nos detuvieron los de la Federal de la [Comisaría] 29º. Estaba con otro muchacho. Parece que nos señaló alguien y nos detuvieron. Nos hicieron pasear por el cementerio de la Chacarita ¡un miedo! Les dimos poca plata, lo que teníamos los dos y nos dejaron ahí, en el cementerio".*

La detención ambulatoria se constituye en una de las modalidades de vinculación y conocimiento de los agentes del Estado sobre determinadas personas que circulan o habitan el territorio de su competencia. Ilustra ello el relato de uno de los detenidos, quien refirió que anteriormente había padecido una detención ambulatoria por parte de los mismos agentes que lo intervinieron en la actual detención:

- *"Me pasó que me tuve que ir caminando descalzo de Caballito a mi casa [Flores]. Me pararon los de la [comisaría] 38º, los mismos que me detuvieron ahora, ya me conocen. Me subieron al patrullero y me hicieron sacar las zapatillas. Pensé que me llevaban a la comisaría, pero siguieron y siguieron. Me decían que yo había robado, que había una denuncia. Me bajaron en Caballito: '¿y las zapatillas?' les dije y me dijeron 'bajate o te llevamos en cana' y me tuve que volver descalzo a mi casa".*

[46] En 22 casos no se cuenta con respuesta para esta variable.

En cuanto al vínculo habitual con las fuerzas en los territorios, emerge el accionar de "La Brigada" o policías "de civil" como una forma de amedrentamiento particularmente intensiva:

- *"Está la Federal, mucho no hacen, no intervienen. Anda la Brigada. Se ve mucho que apretan a los pibitos. Ya los conocemos, andan de civiles pero ya sabemos quiénes son".*

- *"Apretan a los pibes, algunos piden parte de lo que robas, para no meterte en cana. Yo nunca transé, me escapaba siempre".*

Tal como se puede observar a partir de los relatos de los detenidos, las prácticas de hostigamiento sin que se produzca la detención judicial –es decir, la comunicación al juzgado– emergen con especial gravedad respecto de personas en situación de vulnerabilidad, tanto personas que viven en la calle o que trabajan en el espacio público ("cartoneros" o personas *trans* que ejercen el trabajo sexual). En cuanto a estas últimas el hostigamiento incluye múltiples prácticas de violencia verbal y malos tratos como pueden ser la requisa personal vejatoria (incluso con desnudo total y flexiones en la vía pública), amenazas, robo de pertenencias y agresiones físicas:

- *"La Brigada siempre nos para, nos tiene al ojo, todos los días. A veces nos dicen 'circulen', a veces te quieren pegar, te roban la plata, y se toman la droga. Si no te encuentran nada, te joden con que no te quieren ver más. Se burlan, 'tú eres puto', y te dan un culatazo. Te miran con rabia. 'Te vas a ir a tu país porque eres peruano'. A nosotros nos molesta que se burlen que nos traten así".*